



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL MAULE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
AHE/MVI**

ORD.Nº: 225/2024

**ANT. : ORD. N° 245945/2024 DEL
18.11.2024. REPORTE DE TAREAS
EJECUTADAS 2024 PARA DAR
CUMPLIMIENTO AL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA PARA EL VALLE
CENTRAL DE LA PROVINCIA DE
CURICÓ.**

**MAT. : INFORMA REPORTE DE TAREAS
EJECUTADAS 2024 POR LA
CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL EN EL MARCO DEL
PLAN DE DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA DEL VALLE
CENTRAL DE LA PROVINCIA DE
CURICÓ**

TALCA, 04/12/2024

DE : DIRECTORA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE OR.VII

A : DANIELA DE LA JARA MOREIRA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE

Estimada Seremi del Medio Ambiente,

Junto con saludar y según lo solicitado en oficio del antecedente, mediante el presente hago llegar a usted reporte de actividades asociadas a medidas sectoriales de las acciones desarrolladas por la Corporación Nacional Forestal correspondiente al año 2024 en el marco del Decreto Supremo N° 44/2017 del Ministerio del Medio Ambiente que establece el "Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Provincia de Curicó".

Se adjunta reporte de las actividades desarrolladas durante este año junto a sus respectivos medios verificadores.

Saluda atentamente a usted,

**MARIA ISABEL FLORIDO PINOCHET
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

Incl.: Documento Digital: Reporte de tareas ejecutadas 2024 y verificadores

jueves, 5 de diciembre de 2024

OFICIO N° 1123

ANT.: D.S.N°44/20217 MMA. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó.

MAT.: Da respuesta a la información de Plan de Descontaminación Atmosférica, para el Valle Central de la Provincia de Curicó.

CURICÓ, 25 de Noviembre de 2024

**DE: JOSÉ PATRICIO CORREA SÁNCHEZ
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CURICÓ**

A : SEREMI DE MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar cordialmente, el Delegado Presidencial que suscribe, en atención al documento que se cita en el Ant, en el marco del Plan de descontaminación atmosférica (PDA) para el valle de la provincia de Curicó, es que me permito informar a usted la información que en su artículo N° 57 señala que:

Artículo PDA	Medidas DP. Provincial de Curicó
7-18-54-57-60	Se informa que no tenemos injerencia en la materia que nos solicita
53-C	En coordinación con Seremia y Municipios de la provincia se realizan acciones Comunicacionales y difusión a la ciudadanía, se adjunta expediente con detalle.

En atención a ello se ha dado cumplimiento a su artículo 53-C, al PDA para el valle central de la provincia de Curicó.

Sin otro particular, se despide cordialmente;



José Patricio Correa Sánchez
Delegado Presidencial Provincial de Curicó

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: kZ5+RjWtx8Fff4db2kOdXA==

PNU/brp

ID DOC : 21145783

Distribución:

1. SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
2. Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Oficina de Partes



OFICIO N° 1402

ANT.: Su Ord. N° 245945 de fecha 18 de noviembre de 2024.

MAT.: Remite reporte de tareas ejecutadas 2024 referente al Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó.

TALCA, 03 de Diciembre de 2024

**DE: HUMBERTO ANTONIO AQUEVEQUE DÍAZ
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DEL MAULE**

**A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE
SRA. DANIELA DE LA JARA MOREIRA**

Junto con saludar cordialmente y conforme al documento del antecedente, informo a usted el siguiente reporte:

1° La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, desde el día 1 de abril y hasta el día 31 de agosto de 2024, procedió a informar diariamente a esta Delegación Presidencial Regional del Maule sobre la evolución de la calidad del aire, las condiciones de ventilación y los resultados del sistema de pronóstico de calidad de aire para el Valle Central de la Provincia de Curicó.

2° Recibida y analizada la información señalada en el numerado precedente, previa sugerencia de la SEREMI de Medio Ambiente y siempre que la situación lo amerite, la Delegación Presidencial Regional del Maule, procede a declarar la condición de episodio crítico, mediante Resolución Exenta.

3° Una vez dictada la Resolución Exenta se comunica a la SEREMI de Medio Ambiente y se distribuye a todos los servicios que intervienen en forma directa y/o indirecta en este proceso.

4° En concordancia con lo anterior, el departamento de comunicaciones de esta Delegación Presidencial Regional del Maule, hizo públicas las medidas de prevención y/o mitigación que se debe adoptar para cada episodio crítico, mediante comunicados y redes sociales.

5° En caso de existir la posibilidad de un cambio en las condiciones meteorológicas en forma posterior a la hora de comunicación del pronóstico realizada por la SEREMI de Medio Ambiente y que asegure una mejoría del estado de la calidad del aire que invalide los resultados por el sistema de pronóstico, el Delegado puede dejar sin efecto la declaración de episodio crítico y adoptar las medidas correspondientes a los niveles menos estrictos.

6° Desde el día 1 de abril y hasta el 31 de agosto de 2024, esta Delegación Presidencial Regional del Maule, según el procedimiento señalado anteriormente, ha declarado 36 episodios, compuesto por 27 alertas y 9 pre-emergencia, según el siguiente cuadro de resumen:

Tipo de Documento	N°	Fecha	Episodio Crítico
Resolución Exenta	240	09/05/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 10/05/2024
Resolución Exenta	243	10/05/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 11/05/2024
Resolución Exenta	245	11/05/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 12/05/2024
			DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE

Resolución Exenta	247	12/05/2024	MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 13/05/2024
Resolución Exenta	249	13/05/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 14/05/2024
Resolución Exenta	276	22/05/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 23/05/2024
Resolución Exenta	296	26/05/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE PREEMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 27/05/2024
Resolución Exenta	299	27/05/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 28/05/2024
Resolución Exenta	301	28/05/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 29/05/2024
Resolución Exenta	302	29/05/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 30/05/2024
Resolución Exenta	305	30/05/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE PREEMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 31/05/2024
Resolución Exenta	309	31/05/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 01/06/2024
Resolución Exenta	312	01/06/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE PREEMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 02/06/2024
Resolución Exenta	314	02/06/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE PREEMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE

			LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 03/06/2024
Resolución Exenta	317	03/06/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE PREEMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 04/06/2024
Resolución Exenta	354	18/06/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 19/06/2024
Resolución Exenta	368	24/06/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 25/06/2024
Resolución Exenta	374	25/06/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE PREEMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 26/06/2024
Resolución Exenta	377	26/06/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 27/06/2024
Resolución Exenta	382	27/06/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 28/06/2024
Resolución Exenta	395	30/06/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 01/07/2024
Resolución Exenta	413	06/07/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 07/07/2024
Resolución Exenta	415	07/07/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 08/07/2024
Resolución Exenta	417	08/07/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 09/07/2024
			DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE

Resolución Exenta	419	09/07/2024	MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 10/07/2024
Resolución Exenta	424	10/07/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 11/07/2024
Resolución Exenta	443	11/07/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 12/07/2024
Resolución Exenta	446	12/07/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 13/07/2024
Resolución Exenta	457	17/07/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE PREEMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 18/07/2024
Resolución Exenta	459	18/07/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 19/07/2024
Resolución Exenta	463	19/07/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE PREEMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 20/07/2024
Resolución Exenta	494	28/07/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 29/07/2024
Resolución Exenta	498	29/07/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE PREEMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 30/07/2024
Resolución Exenta	524	08/08/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 09/08/2024
Resolución Exenta	528	09/08/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ

			EL DIA 10/08/2024
Resolución Exenta	530	10/08/2024	DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP 2,5 EN LAS COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ EL DIA 11/08/2024

7° En atención a ello, este Servicio ha dado cumplimiento a sus obligaciones referidas al Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para el Valle Central de la Provincia de Curicó ejecución año 2024.

Sin otro particular, saluda cordialmente.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: kd+MpdcrOypGt0qoFaBdKg==

RGM/rff

ID DOC : 21166782

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Jurídico
2. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE SRA. DANIELA DE LA JARA MOREIRA
3. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS



ORD. N°: 1447/2024

ANT.: OFICIO ORDINARIO No
245945/2024 Reporte de tareas ejecutadas
2024 para dar cumplimiento al Plan de
Descontaminación Atmosférica para el
Valle Central de la provincia de Curicó.
MAT.: Reporta Acciones PDA 2024

Sagrada Familia, 06 de diciembre de 2024.

**DE: OSVALDO JORQUERA PADILLA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**

**A : DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar, el Alcalde que suscribe, en respuesta al Oficio Ordinario N°245945/2024 referente al reporte de tareas ejecutadas en 2024 para dar cumplimiento al Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Provincia de Curicó, comparte la siguiente información:

- *Art. 7: A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, la Seremi de Agricultura a través de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) coordinará con la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), los Municipios de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina, Carabineros de Chile, y demás órganos competentes para, mediante planificación anual, realizar las acciones necesarias para el diseño y aplicación de protocolos de fiscalización de producción, transporte o comercialización de leña, de acuerdo a las competencias de cada servicio.*

Durante el presente año, la Municipalidad de Sagrada Familia realizó diversas actividades de fiscalización de leña y controles carreteros, entre otras, en colaboración con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), Carabineros de Chile y personal municipal. Estas actividades están documentadas con imágenes adjuntas en este documento.

- *Art. 18: Las viviendas nuevas deberán cumplir con los siguientes estándares mínimos...*

Según información proporcionada por la Dirección de Obras Municipales, se otorgaron permisos de edificación para un total de 63 viviendas nuevas durante el presente año. Esta información está respaldada en el Memorandum N°77/2024, el cual se adjunta a este documento.

- *Art. 53: La Seremi del Medio Ambiente con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión ambiental local de los Municipios y de la comunidad, en especial a través del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) del Ministerio del Medio Ambiente, promoverá la participación de los municipios y los ciudadanos en la ejecución de la dimensión local de las medidas del Plan, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades:*



- *Plan de capacitación a los funcionarios municipales...*
- *Plan de capacitación a los líderes socioambientales...*
- *Plan de comunicación anual...*
- *Actividades de divulgación*

Durante el presente año, se llevaron a cabo talleres de capacitación dirigidos a funcionarios municipales, con el apoyo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Estas capacitaciones estuvieron orientadas a personal de Seguridad Pública, Inspección Municipal y la Oficina de Emergencia, con el objetivo de instruir sobre quemas controladas y permitidas. Asimismo, se realizaron intervenciones educativas en diversos colegios de la comuna, en colaboración con CONAF, (imágenes de las actividades adjuntas a este documento).

- *Art. 54: la Seremi del Medio Ambiente coordinará con las respectivas... la elaboración de un plan de acción con actividades y plazos asociados por institución, para abordar la temática de difusión y educación de la calidad del aire.*
- *Art. 57: Todas las Instituciones que tengan asociadas medidas de este decreto, deberán presentar a la Seremi del Medio Ambiente un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan, que se entregará en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado, en diciembre de cada año. Ambos documentos serán difundidos en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.*

La Municipalidad de Sagrada Familia entregó el Plan de Trabajo asociado a la Seremi del Medio Ambiente, cumpliendo con las medidas planteadas en la medida de lo posible. El cumplimiento de estas acciones ha sido documentado en el presente informe y en los antecedentes adjuntos.

- *Art. 60: Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Plan, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.*

En relación a este punto, no se cuenta con claridad sobre el procedimiento para indicar o solicitar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan. Por lo tanto, no se han determinado los requerimientos asociados. Se recomienda coordinar esfuerzos con la Seremi del Medio Ambiente y otros organismos competentes para estandarizar la comunicación respecto al PDA, asegurando así un flujo de información permanente, preciso y efectivo.

Sin otro particular, y esperando que la información proporcionada sea de utilidad, saluda atentamente a Usted:



OSVALDO JORQUERA PADILLA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SAGRADA FAMILIA

DISTRIBUCION

1. La indicada
 2. Archivo
- OJP/jcm



Registro Fotográfico



Imagen 1.- Recibimiento de Alcalde a brigada los Maquis para realizar actividades en la comuna



Imagen 2.- Campaña puerta a puerta, sector Los Quillayes, para prevención de incendios forestales.



Imagen 3.- Campaña puerta a puerta, sector Los Quillayes, para prevención de incendios forestales.



Imagen 4.- Campaña de prevención de incendios forestales y cuidado del medio ambiente, escuela Lo Valdivia.



Imagen 5.- Campaña de prevención de incendios forestales y cuidado del medio ambiente, escuela Lo Valdivia.



Imagen 6.- Fiscalización a expendios de venta de leña.



Imagen 7.- Fiscalización a expendios de venta de leña.



Imagen 8.- Control carretero informativo sobre venta de leña.



Imagen 9.- Control carretero informativo sobre venta de leña.



Imagen 10.- Capacitación a funcionarios públicos municipales.



Imagen 11.- Capacitación a funcionarios públicos municipales.



Imagen 12.- Capacitación sobre quemas controladas, Consejo de Seguridad Publica.



Sagrada Familia
Ilustre Municipalidad

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sagrada Familia Ilustre Municipalidad

MEDIO AMBIENTE SAGRADA FAMILIA

ADOPTA Y PLANTA UN ÁRBOL

CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL Y MES DEL ARBOL

ESTA ACTIVIDAD SE ENMARCA EN EL MES DE JULIO AL DIA DEL ARBOL EN EDUCAR A LA CIUDADANIA AL CUIDADO DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE. LA REFORESTACION Y EL PLAN DE ACCION COMUNAL DE CAMBIO CLIMATICO

PUNTO DE ENTREGA

- VILLA PRAT, FERIA COSTUMBRISTA (SABADO 27) DESDE LAS 12:00 HRS
- SAGRADA FAMILIA, PLAZA DE ARMAS (DOMINGO 28) DESDE LAS 12:00 HRS
- LA ISLA, PLAZA DON SEBASTIAN (LUNES 29) DESDE LAS 12:00 HRS

www.sagradofamilia.cl | Sagrada Familia *Crece*

Imagen 13.- Flyer informativo de actividad adopta y planta un arbol.



Imagen 14.- Entrega de árboles nativos por actividad adopta y planta un árbol.



Imagen 15.- Plantación de árboles en áreas verdes



Imagen 16.- Plantación de árboles en áreas verdes



Sagrada Familia
Ilustre Municipalidad

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES



Municipalidad de Sagrada Familia

24 de abril

PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES

Atención vecinas y vecinos de Sagrada Familia Urbano.

El Ministerio del Medio Ambient... Ver más

Sagrada Familia Ilustre Municipalidad

Ministerio del Medio Ambiente

LLAMADO A POSTULACIÓN

RECAMBIO DE CALEFACTORES SAGRADA FAMILIA

Requisitos:

- Propietario del artefacto a leña mayores de 18 años.
- Sólo una postulación por domicilio.
- Domicilio con fines habitacionales (no sedes).
- Hacer la entrega del artefacto a cambiar.

La postulación se realiza de manera online a través de la página <https://calefactores.mma.gob.cl/>. Si requieres ayuda o información con la postulación acercarse a la Unidad de Medio Ambiente ubicados en calle Valdivia en Dependencia de la Dirección de Servicios Generales.

MÁS INFORMACIÓN EN:
+569 3930 5863 medioambiente@sagradafamilia.cl

www.sagradafamilia.cl

Sagrada Familia Crece

1

1 comentario 8 veces compartido

Imagen 17.- Difusión de Recambio de Calefactores en Redes Sociales.



Sagrada Familia
Illustre Municipalidad

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Programa de trabajo 2024
PDA para el Valle Central de la provincia de Curicó
Municipalidad de Sagrada Familia

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	OBJETIVO	INDICADOR	VERIFICACION
Difusión PDA	Desarrollo de Talleres a la comunidad con información sobre PDA	Unidad de Medio Ambiente	Informar a la comunidad sobre la existencia y alcance del PDA	N° Jornadas	Fotografías Folletería
Capacitación Inspectores Municipales en PDA	Desarrollar al menos una jornada de capacitación sobre los contenidos del PDA y la normativa aplicable	Unidad de Medio Ambiente	Transferir los contenidos necesarios para la ejecución de sus facultades como inspectores municipales	N° de horas	Lista de Asistencia Fotografías, Contenido entregado
Fiscalización Municipal	Desarrollo de Fiscalizaciones	Dirección de Seguridad Pública Inspección Municipal	Fiscalizar comercio y transporte de leña y quemas ilegales	N° de Fiscalizaciones	Fotografías
Fiscalización junto a CONAF	Coordinar junto a CONAF jornadas de fiscalización de venta y transporte de leña	Unidad de Medio Ambiente	Fiscalizar comercio y transporte de leña	N° de Fiscalizaciones	Fotografías
Salud y PDA	Desarrollo de jornada de capacitación sobre el PDA y sus impactos sobre la salud a funcionarios de establecimientos de salud communal	Departamento de Salud Unidad de Medio ambiente	Informar a los funcionarios sobre los impactos asociados a las emisiones atmosféricas	N° de funcionarios capacitados	Fotografías Lista de asistencia
Liceo Bicentenario y PDA	Desarrollo de jornada de capacitación sobre el PDA y sus impactos a estudiantes del Liceo Bicentenario de Sagrada Familia	DAEM Unidad de Medio Ambiente	Informar a estudiantes sobre el PDA	N° de estudiantes capacitados	Fotografías Lista de asistencia
Recambio de Calefactores	Realizar difusión a través de RRSS e intervenir en reuniones comunitarias	Unidad de Medio Ambiente	Incentivar a la comunidad a postular en el recambio de calefactores	N° de acciones de difusión	Publicaciones en RRSS Fotografías
Arborización Nativa	Plantar árboles nativos en áreas verdes	Unidad de Áreas Verdes	Aumentar la cantidad de árboles nativos en áreas verdes	Árbol nativo /exótico	Fotografías Informe



MEMORANDUM N°77/2024.-

DE : PAULINA CONTALBA CONTRERAS
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : JORGE CAÑETE MORALES
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

REF.: Informa Autorizaciones Municipales 2024

Sagrada Familia, 04 de diciembre de 2024

Quien suscribe y junto con saludar, tiene a bien en informar las Autorizaciones otorgadas por esta Dirección de Obras durante el año 2024 para la Construcción y Regularización de Viviendas, las cuales dan cumplimiento a estándares mínimos de eficiencia térmica.

- 63 Permisos de Edificación para Viviendas.
- 41 Recepción de Viviendas
- 20 Regularizaciones de Viviendas Sociales Ley 20898.

Sin más que agregar, Saluda atentamente a usted.



PAULINA CONTALBA CONTRERAS
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCION.

- La indicada
- Archivo D.O.M.
PCC/anr



ORD.N° : 1454/2024

ANT. : ORD. N° 245945/2024, DE LA SEREMI DE MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE.

MAT. : REPORTA TAREAS EJECUTAS AÑO 2024, PDA PARA EL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ Y REMITE MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

TALCA, 03/12/2024

DE : DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL MAULE

A : SEÑORA DANIELA DE LA JARA MOREIRA SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A través del presente, informo a Usted los resultados del programa de fiscalización desarrollado durante el año 2024 por el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, para dar cumplimiento al Artículo 34 del "Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó".

Programa de fiscalización año 2024

Actividad	Zona	Número de Actividades Programadas	Número de Actividades Realizadas	Medio de Verificación
Jornadas de fiscalización de quemas	Zona saturada, fuera de los límites urbanos	5	5	Cometido funcionario que dé cuenta de las jornadas de fiscalización de quemas
Atención de denuncias ingresadas al Servicio por quema de rastrojo y material vegetal	Zona saturada fuera de los límites urbanos	No programable	0	Copia Acta de Fiscalización

La actividad de fiscalización se focalizó en la detección de humos visibles en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal en toda la zona saturada, en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de agosto del año 2024. Durante los días de fiscalización no fueron detectados humos visibles.

Respecto de la atención de denuncias, segunda actividad comprometida a realizar, se informa que no ingresaron al SAG denuncias por quemas en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal en la zona saturada.

jueves, 5 de diciembre de 2024

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



LUIS ARTURO VILLANUEVA RODRÍGUEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA
Y GANADERO

LVR/CUP

Incl.:	Documento Digital: Cometidos Fiscalización PDA Valle Central de la provincia de Curicó Ver
--------	--

c.c.: Elizabeth Margarita Muñoz Valdes Jefa Oficina de Partes Regional Oficina Regional
Maule
Eduardo Andres Araya Morales Jefe Oficina Sectorial Curicó Oficina Regional Maule

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso
- Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=168119781&hash=71601>

ORD. N°

TALCA,

ANT: Su Oficio Ordinario N°
245945/2024 del 18 de noviembre de
2024.

MAT: Contesta su Oficio Ordinario N°
245945/2024 del 18 de noviembre de
2024.

**A: DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**DE: ANDRÉS SALAS RETAMAL
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

Estimada Seremi:

Esperando que usted y su equipo se encuentren muy bien, por la presente damos respuesta a su Oficio Ordinario de fecha 18 de noviembre de 2024, relativo al reporte de tareas ejecutadas en 2024 para dar cumplimiento al Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó. Al respecto, le ruego considerar lo siguiente:

1. El Decreto Supremo N° 44 de 2017 que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó, entre varias otras materias, ordena y establece obligaciones legales sobre esta Dirección Regional. Así, este Servicio, a fin de dar cumplimiento a la obligación legal contenida en el artículo 8 del referido Decreto Supremo, ha ejecutado las tareas que se detallan:



**REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ACCIONES 2024, SOBRE MEDIDAS
EJECUTADAS POR SERNAC DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

Medidas	Acciones	Ejecución 2024	Recursos	Responsable
Artículo N°8: Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Maule con el apoyo de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), dará mensualmente a conocer a la comunidad los establecimientos que cuentan con stock de leña seca según la Norma NCh2907.	Publicación de la información relativa al Artículo N°8 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional www.sernac.cl/	11 publicaciones de la información relativa al Artículo N°8 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional www.sernac.cl/	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Publicación de la información relativa al Artículo N°8 del PDA en nuestro Call Center institucional 800 700 100	11 Entregas de información relativa al Artículo N°8 del PDA en nuestro Call Center institucional 800 700 100	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Información relativa al Artículo N°8 del PDA estará disponible para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	11 entregas de información relativa al Artículo N°8 del PDA a los usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC

- Las acciones ejecutadas ya descritas, se enmarcan en el programa de trabajo de este Servicio para dar cumplimiento a los compromisos del Plan del referido Decreto Supremo, en virtud de su artículo 57.
- Adicionalmente, y en virtud del artículo 60 del citado Decreto Supremo, por favor considere que las medidas descritas y ejecutadas de forma mensual, desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 44 de 2017, acerca de su financiamiento, forman parte del presupuesto corriente del Servicio Nacional del Consumidor y continuará de esa manera, considerando su costo.
- Finalmente, los enlaces donde se verifica la publicación en el sitio web de la información son los siguientes:





Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

MES	DIRECCIÓN
Enero	https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-78700.html
Febrero	https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-78786.html
Marzo	https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-79019.html
Abril	https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-79139.html
Mayo	https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-79869.html
Junio	https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-80842.html
Julio	https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-81037.html
Agosto	https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-81704.html
Septiembre	https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-81979.html
Octubre	https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-82421.html
Noviembre	https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-83416.html

Sin otro particular saluda muy atentamente a usted,



Firmado por:
Andrés Rodrigo Salas Retamal
Director Regional (s)
Fecha: 10-12-2024 11:21 CLT
Sernac Regional del Maule

ANDRÉS SALAS RETAMAL
DIRECTOR REGIONAL (S) DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

Distribución:

SEREMI del Medio Ambiente
Jefe Departamento de Comunicaciones Estratégicas SERNAC
Jefe Departamento Servicios Usuarios, SERNAC
Gabinete Dirección Nacional, SERNAC
Archivo Oficina de Partes, DR del Maule



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/F8WG4L-160>



OFICIO ELECTRÓNICO



ORD. N° : 2946
ANT. : Ord. 815/2024 de Seremi del Medio Ambiente, Región del Maule.
MAT. : Remite reporte de tareas ejecutadas 2024 para cumplimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de Curicó.
ADJ. : Resolución exenta N° 815 del 07.07.2024, Llamado nacional a postulación de proyectos del PPPF de obras de acondicionamiento térmico en el marco del PDA.

Talca, 09 diciembre 2024

**A : DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE**
**DE : PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

Junto con saludarle, y en el marco de la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para el Valle central de la Provincia de Curicó, informo reporte cumplimiento de las tareas realizadas durante el año 2024.

El año 2024 los lineamientos de los llamados a postulación de los Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la línea de Descontaminación Atmosférica y la cantidad de recursos que se destinan para el financiamiento de dichos subsidios, fueron señalados en la Resolución Exenta N°815 del 7 de julio del 2024.

Sobre los proyectos de la Provincia de Curicó (la cual comprende las comunas de Curicó, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Teno), se puede indicar que el Llamado del año 2024 se encuentra en periodo de cierre de revisión de proyectos, arrojando 816 proyectos calificados, estando pendiente el cierre regional para la posterior Resolución de Asignación de subsidios del Nivel Central, proceso en el cual puede variar el número de proyectos calificados.

Detalle de subsidios Plan de Descontaminación Atmosférica Provincia de Curicó año 2024

COMUNAS	Proyectos PDA Calificados. Pendiente Resolución de Asignación.
CURICÓ	540
MOLINA	215
RAUCO	1
ROMERAL	28
S. FAMILIA	0
TENO	32
PROVINCIA DE CURICÓ	816

Saluda atentamente a Ud.

martes, 10 de diciembre de 2024

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

FSV/PTO/NDS/PVM

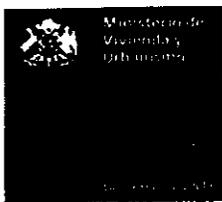
Distribución

- 1 ORIENTE N1590 TALCA, SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE.
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- DEPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN DEL MAULE.
- UNIDAD DE INSPECCIÓN.
- UNIDAD PPPF DEPTO. TÉCNICO.
- UNIDAD PPPF DEPTO. OPERACIONES HABITACIONES.
- OFICINA DE PARTES.
- DELEGACIÓN SERVIU CURICÓ.



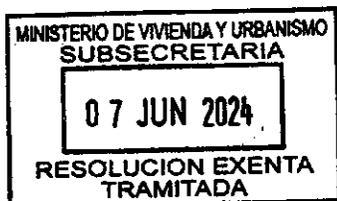
Firmado por Paula Andrea Oliva Aravena Fecha firma: 09-12-2024 22:44:08

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2946 Timbre: UEFUFBC2JLHP En:
<https://validoc.minvu.cl>



UKS/PES/RSV/MGC/RDC
Int. N°18/2024

LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2024, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A OBRAS DE INNOVACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDAS, TANTO EN LA LÍNEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, Y FIJA LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE DICHS SUBSIDIOS.



SANTIAGO, 07 JUN 2024

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº. 815**

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 2142 (V. y U.), de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006;
3. El Decreto Supremo N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Material Particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellets de madera;
4. El Decreto Supremo N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana.
5. El Decreto Supremo N° 1, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
6. El Decreto Supremo N° 47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno;
7. El Decreto Supremo N° 48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo;
8. El Decreto Supremo N° 49, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule;
9. El Decreto Supremo N°8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas, actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas;
10. El Decreto Supremo N°25, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia;
11. El Decreto Supremo N°4, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna Los Ángeles;



12. El Decreto Supremo N° 44, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó;

13. El Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concepción Metropolitano;

14. El Decreto Supremo N° 7, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante;

15. El Decreto Exento N° 60, (V. y U.), de 2020, que aprueba el convenio de colaboración "Plan Hogar Sustentable" entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Energía, suscrito con fecha el 11 de agosto de 2020;

16. La Resolución Exenta N° 579 (V. y U.), de 2024, que establece condiciones especiales para los nuevos llamados a efectuarse el año 2024 tanto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente sus Capítulos Primero, Segundo y Tercero, y para llamados del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, y

CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en la letra d) del artículo 13 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, en cuanto a que las resoluciones que dispongan los llamados fijarán las demás condiciones de postulación y todas aquellas operaciones o actos que incidan en la aplicación práctica del programa ya señalado;

b) El convenio de colaboración "Plan Hogar Sustentable", singularizado en el visto 15. de esta resolución, en virtud del cual los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, del Medio Ambiente y de Energía han aúñado esfuerzos para, dentro de sus competencias, colaborar con las comunidades más vulnerables para su adaptación a los impactos que les significan la contaminación, la pobreza energética y la vulnerabilidad habitacional, así como a fortalecer la mitigación asociada a la reducción del consumo energético de viviendas, por medio de la aplicación de medidas a corto, mediano y largo plazo;

c) La importancia que tiene para este Ministerio potenciar las obras de eficiencia energética, en especial aquellas destinadas a fomentar el ahorro energético en las viviendas de sectores más vulnerables;

d) Que, por la necesidad de atender a las familias que requieren acondicionar térmicamente sus viviendas para mejorar su estándar de confort térmico, en especial aquellas que residen en zonas que se encuentran saturadas de material particulado, y con el objeto de asegurar la eficiente entrega de los subsidios asignados a cada región para este tipo de proyectos, se ha estimado necesario establecer condiciones especiales para el otorgamiento de dichos subsidios, las que serán calificadas por el SERVIU respectivo;

e) La alta contaminación atmosférica presente en las comunas de Alhué, Buin, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Paine, Peñaflores, Pirque, San Pedro, San José de Maipo, Talagante y Tiltil de la Región Metropolitana; en las comunas de Quillota, Calera, Hijuelas, La Cruz, Nogales, Catemu, Panquehue y Llaillai de la Región de Valparaíso; en las comunas de Chimbarongo, Codegua, Coinco, Coltauco, Doñihue, Graneros, Machalí, Malloa, Mostazal, Olivar, Placilla, Quinta de Tilcoco, Rancagua, Rengo, Requínoa, San Fernando y San Vicente de Tagua Tagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en las comunas de Talca y Maule, y las del Valle Central de la Provincia de Curicó, de la Región del Maule; en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble; la comuna de Los Ángeles y las de Concepción Metropolitano, de la Región del Biobío; las comunas de Temuco y Padre Las Casas, de la Región de La Araucanía; la comuna de Valdivia, de la Región de Los Ríos y la comuna de Osorno, de la Región de Los Lagos; la ciudad de Coyhaique y su zona circundante, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que hace necesario mejorar el acondicionamiento térmico de las viviendas con el fin de reducir el consumo de combustibles y contribuir a rebajar los gastos fijos de las familias;



f) La necesidad de iniciar la actualización de la línea de Acondicionamiento Térmico Regular a un estándar térmico similar al implementado en la línea de los Planes de Descontaminación Atmosférica, en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena; que son objeto del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, sin limitar las viviendas objeto de este programa a las zonas circunscritas por los Planes de Descontaminación Atmosférica, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Llámase a postulación nacional en condiciones especiales, para el otorgamiento de los siguientes tipos de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulados por el Título II, Mejoramiento de Vivienda, del DS N°255 (V. y U.), de 2006:

a) Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, para la postulación de Colectores Solares (Sistemas Solares Térmicos), los que se regirán por lo señalado en el resuelvo 19. de la presente resolución exenta.

b) Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, para la postulación de Sistemas Fotovoltaicos, los que se regirán por lo señalado en el resuelvo 20. de la presente resolución exenta.

c) Proyectos de Acondicionamiento Térmico de la Vivienda, los que se regirán por lo señalado en el resuelvo 21. de la presente resolución exenta.

d) Proyectos de Acondicionamiento Térmico de la Vivienda de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, los que se regirán por lo señalado en el resuelvo 22. de la presente resolución exenta.

e) Proyectos de Acondicionamiento Térmico de la Vivienda, para viviendas emplazadas en comunas vinculadas a los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) a que se refieren los decretos citados en los Visto 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la presente resolución exenta, los que se regirán por lo señalado en el resuelvo 23. de esta resolución exenta.

f) Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, para la postulación de Calefactores Eficientes, los que se regirán por lo señalado en el resuelvo 24.

No podrán participar en este llamado aquellos proyectos referidos a inmuebles en Copropiedades Tipo A.

2. El presente llamado considera el siguiente período de postulación, desde la publicación de la presente resolución hasta el 13 de septiembre de 2024. Durante los primeros 15 días hábiles del proceso de postulación, y hasta las 12:00 horas del último día hábil, se efectuará la digitación de los proyectos en el sistema computacional. Si es necesario ampliar el plazo de digitación o realizar alguna modificación en la postulación, el Jefe de la División de Política Habitacional deberá informar mediante oficio al SERVIU.

Tras la digitación de los proyectos en el sistema, los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deberán ingresar al SERVIU los antecedentes de los proyectos según la operatoria, que debe incluir un plazo para subsanar observaciones, en las fechas que determine cada Servicio. Junto con los antecedentes del proyecto, se deberá ingresar el documento proporcionado por el SERVIU que da cuenta de la suscripción por parte del postulante de todos los antecedentes que sean requeridos para postular, tales como la aprobación del proyecto, la declaración de ser propietario, la postulación, y la declaración de no tener otra propiedad u otros.

Se permitirá, además de proyectos nuevos en todos los tipos de obras indicadas en el resuelvo 1., la postulación de los proyectos hábiles no seleccionados del Llamado Nacional de Eficiencia Energética del año 2023, para Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Fotovoltaicos, excepto en la región del Biobío donde solo aceptarán proyectos postulados en 2023 de Sistemas Solares Térmico y Sistemas Fotovoltaicos.

3. Los montos destinados a este llamado para las líneas de Sistemas Solares Térmicos (SST), Sistemas Fotovoltaicos (SFV), recambio de calefactor y acondicionamiento térmico, tanto en la línea regular como PDA son los que se señalan en el siguiente cuadro:



Macro zona	Región	Montos en UF *				
		SST	SFV	Calefactor **	Acond. Térmico ***	Total
Norte	Arica y Parinacota	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	45.000,00
	Tarapacá			0,00	0,00	
	Antofagasta			0,00	0,00	
	Atacama			0,00	0,00	
Centro	Coquimbo	20.000,00	25.000,00	0,00	0,00	68.364,37
	Valparaíso			0,00	23.364,37	
Centro Sur	L. B. O'Higgins	50.000,00	25.000,00	0,00	88.784,61	984.238,58
	Maule			0,00	181.260,79	
	Ñuble			0,00	302.125,48	
	Biobío ****			0,00	337.067,70	
Sur	Araucanía	55.000,00	12.500,00	0,00	402.833,98	742.246,91
	Los Ríos			0,00	136.963,55	
	Los Lagos			0,00	134.949,38	
Austral	Aysén *****	0,00	0,00	0,00	26.536,00	45.066,36
	Magallanes	0,00	0,00	0,00	18.530,36	
No aplica	Metropolitana	55.000,00	12.500,00	0,00	38.018,66	105.518,66
	Sin Regionalizar	0,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
	TOTAL PAIS	200.000,00	100.000,00	50.000,00	1.690.434,89	2.040.434,89

(*) Aquellos montos compartidos por más de una región en las líneas de SST, SFV y el monto sin regionalizar de la línea de Calefactor, serán distribuidos porcentualmente entre la cantidad de proyectos digitados por región.
(**) La línea de Calefactores se aplicará sólo en las comunas con PDA.
(***) Del total de recursos, a lo menos un 75% deberá aplicarse al Acondicionamiento Térmico PDA. En el caso de la región de Magallanes que no cuenta con un PDA vigente se destinará el 100% de los recursos a la línea de Acondicionamiento Térmico Regular.
(****) En el caso de los SST y SFV se destinará el 52% de los recursos a la provincia de Concepción, el 32% de los recursos a la provincia de Biobío y el 16% de los recursos a la provincia de Arauco.
(*****) Se destinará el 100% de los recursos a seleccionar proyectos de la línea de Acondicionamiento térmico PDA.

4. El número de proyectos seleccionados en cada región, alcanzará hasta la cantidad de subsidios susceptibles de ser financiados con los recursos destinados a este llamado, según el cuadro precedente, incluidos los Servicios de Asistencia Técnica que correspondan. Se podrán disminuir o aumentar los recursos del presente llamado con cargo a los recursos asignados para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2024, por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, como también determinar la redistribución de recursos por títulos y/o por región.

5. Para efectos de este llamado, además de las Viviendas Objeto del Programa definidas en el artículo 3 del DS N°255 (V. y U.), de 2006, se podrá atender a las viviendas cuyo avalúo fiscal total no supere las 1.375 Unidades de Fomento a la fecha de la presente resolución o, en el caso de la región de Magallanes, no supere las 1.500 Unidades de Fomento a la fecha de la presente resolución lo que se acreditará presentando el Certificado de Avalúo Fiscal Simple. Asimismo, se considerarán como viviendas objeto del programa, los inmuebles con destino habitacional, emplazados en las zonas y/o comunas con Planes de Descontaminación Atmosférica que se señalan en el Resuelvo 23.

Excepcionalmente podrán postular a este llamado viviendas cuya superficie exceda los 140 metros cuadrados, pudiendo llegar hasta los 200 metros cuadrados, previa revisión del SERVIU de su factibilidad.

Los subsidios de Acondicionamiento Térmico deberán atender viviendas que hayan obtenido su Permiso de Edificación Municipal hasta el 31 de diciembre del año 2007, inclusive. No obstante, se podrán atender:

a) Viviendas que obtuvieron su Permiso de Edificación previo a la entrada en vigencia de la norma térmica y fueron recepcionadas con fecha posterior.

b) Viviendas que hayan sido recepcionadas mediante la aplicación de alguna de las leyes de regularización o que, hubieran recibido dicha Recepción Final sin haberles exigido cumplir con el artículo 4.1.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

c) Viviendas de autoconstrucción que no tengan permiso y tampoco recepción, pero que dentro de las gestiones de aplicación del subsidio busquen obtenerlos.

d) Viviendas emplazadas en regiones con PDA que hubieran cumplido más del 50% de la meta exigida en su Plan, y que hayan obtenido su Permiso de Edificación hasta el 31 de diciembre del año 2009, inclusive.

e) Viviendas emplazadas en zonas con PDA, aunque hubieran obtenido un subsidio de acondicionamiento térmico PPPF hasta el año 2009. En el caso de las viviendas de la comuna de Valdivia se permitirá postular viviendas con este tipo de subsidios otorgados hasta el año 2011.

Las viviendas señaladas en las letras precedentes deberán contar con un informe técnico validado por el SERVIU, que acredite que es necesario la incorporación de partidas adicionales para el cumplimiento de los estándares definidos en esta resolución.

En casos de viviendas existentes de autoconstrucción y/o con ampliaciones que estén en proceso de regularización, dicha tramitación deberá realizarse simultáneamente durante el transcurso de la ejecución del proyecto.

En el caso de la región de Magallanes, también serán consideradas Viviendas Objeto de este Llamado las que pertenezcan a polígonos intervenidos o seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios, excepto las que hayan sido beneficiadas por el mismo tipo de obras.

6. Se permitirá la postulación de proyectos en inmuebles pertenecientes a una sucesión hereditaria, pudiendo postular uno de los comuneros, para lo cual se requerirá copia de la inscripción especial de herencia. Si ésta no se hubiere practicado, se deberá presentar copia de la inscripción de dominio a favor del causante, acreditando su calidad de heredero con copia del auto de posesión efectiva otorgada por el tribunal competente, en caso de sucesiones testadas, o del acto administrativo del Servicio de Registro Civil e Identificación que otorgue la posesión efectiva, tratándose de sucesiones intestadas.

En el caso de que el postulante o su cónyuge posean más de una propiedad habitacional, sólo podrán postular una vivienda en calidad de propietario.

7. El inicio de la regularización del inmueble, se certificará presentando copia del ingreso del expediente de la vivienda a la DOM o el Certificado de Recepción Definitiva cuando corresponda, y el Contrato de Asistencia Técnica entre el PSAT y el beneficiario o el representante legal de la agrupación, cuya fecha debe ser anterior a la fecha de ingreso del expediente a la DOM.

8. En relación con los puntajes de postulación:

a) Para determinar el puntaje señalado en el numeral 2 de la tabla de la letra a) del artículo 28 del DS N°255 (V. y U.), de 2006, se aplicará el tramo de la Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH).

En las postulaciones colectivas se requerirá que el 60% de los integrantes del grupo estén dentro del 60% de la población más vulnerable del país según la Calificación Socioeconómica del RSH, pudiendo el 40% de los integrantes del grupo superar este tope.

b) Los proyectos que se ubiquen en zonas que estén siendo o hayan sido atendidas por los Programas Recuperación de Barrios, Regeneración de Conjuntos Habitacionales, Pequeñas Localidades, territorios con Planes Urbano Habitacionales y viviendas que estén incluidas en proyectos de calefacción distrital, obtendrán 50 puntos adicionales.

c) Los Proyectos de Acondicionamiento Térmico para viviendas emplazadas en zonas o comunas con Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA), obtendrán 30 puntos adicionales.

d) Para el cálculo del puntaje correspondiente a antigüedad de la vivienda, conforme al artículo 28 del DS N°255 (V. y U.), de 2006, se podrá utilizar el certificado de recepción definitiva de la vivienda o el certificado de avalúo detallado del inmueble, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, o la copia de la escritura de adquisición de la vivienda, presentada por el postulante, siempre que en ellos se señale el año de construcción y la superficie.

9. Las personas beneficiadas anteriormente con un subsidio de Mejoramiento de la Vivienda, del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, no tendrán impedimento para postular y ser beneficiados por este llamado, siempre que no se trate del mismo tipo de obra, aun cuando dicho subsidio no se encuentre pagado, para lo cual deben contar con

M...

la autorización del SERVIU, que verificará que las obras de ambos subsidios no sean incompatibles y/o que las obras no se entorpezcan entre ellas.

10. El ahorro se podrá acreditar hasta el último día del mes anterior a la postulación. La constructora podrá girar el ahorro de las familias al inicio de las obras, siempre y cuando entregue al SERVIU una garantía por el monto girado. En caso de que el beneficiario renuncie al subsidio sin que se haya comenzado la obra en su vivienda, la empresa constructora deberá restituir el total del ahorro girado de su cuenta, en un plazo máximo de 1 mes desde que el SERVIU apruebe la renuncia. En caso de no devolverlo, el SERVIU hará efectiva la garantía para reponer el ahorro señalado.

El ahorro mínimo para postular corresponderá a lo señalado en el Art. 9° del DS N° 255, (V y U), de 2006. Quedarán exentos de aportar el ahorro, los postulantes adultos mayores y personas con discapacidad, su conyugue o conviviente civil, o aquellos que se encuentren dentro del 80% de la población más vulnerable del país según el RSH, respecto de quienes se incrementará en 3 UF el monto del subsidio.

11. Todos los proyectos deben considerar una **garantía** del contratista o constructor, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35, del DS N°255 (V. y U.), de 2006.

En el caso de las obras de innovación en eficiencia energética destinadas a la instalación de Sistemas Solares Térmicos (SST) y Sistemas Fotovoltaicos (SFV) en la vivienda, esta garantía debe tener una vigencia que exceda al menos en 2 años la fecha de pago del subsidio. Dicha garantía se devolverá previa certificación por el SERVIU de que los Sistemas están operando adecuadamente y que se efectuó a lo menos una mantención al equipo asegurando su buen funcionamiento.

12. El **Plan de Habilitación Social** de los proyectos presentados deberá cumplir, además de lo establecido en los artículos 23 bis y 23 ter del DS N°255 (V. y U.), de 2006, con los siguientes contenidos adicionales entregados a los beneficiarios, en cada uno de los tipos de proyectos que se señalan a continuación:

Sistema Solar Térmico	Acondicionamiento Térmico	Calefactor
Nociones básicas del Sistema Solar Térmico	Nociones básicas de acondicionamiento térmico	Nociones básicas del funcionamiento del calefactor y sus características
	Uso eficiente de la energía	
Uso eficiente de la instalación solar térmica	Cuidado y mantención de la vivienda	Catálogo de cuidado y mantención del calefactor
	Ventilación de la vivienda	
Catálogo de cuidado y mantención del Sistema Solar Térmico	Calefacción	Uso eficiente del calefactor
	Producción de vapor de agua al interior de la vivienda	Trazabilidad del equipo convertido en chatarra

En el caso de los Proyectos de Obras de Innovación en Eficiencia Energética para la postulación de Sistemas Solares Térmicos y de Paneles Fotovoltaicos, el PSAT solo deberá desarrollar el Plan de Habilitación Social tratándose de proyectos colectivos.

Tratándose de Proyectos de Acondicionamiento Térmico, el PSAT solo deberá aplicar el Plan de Habilitación Social (PHS) en proyectos individuales. Además, cada SERVIU, si lo estimase conveniente, podrá incorporar a este Plan requisitos específicos en materia de difusión, capacitación u otro que pudiese contribuir al buen funcionamiento de estos proyectos.

13. El **pago** por la ejecución de obras se efectuará según lo señalado en el artículo 37 del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, pudiendo aplicarse también lo señalado en el artículo 37 bis del mismo reglamento y la letra k) del Resuelvo 1 de la resolución consignada en el Visto 16). La Asistencia Técnica se regirá por lo establecido en la Resolución Exenta N°533 (V. y U.), de 1997, incluyendo la modalidad de pago de los honorarios de la Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras.

Corresponde al SERVIU verificar el cumplimiento de los requisitos para aprobar el pago de los recursos de Asistencia Técnica, incluidos los de la regularización de la vivienda en los casos que corresponda, determinando los montos definitivos al momento del pago.

Los PSAT y los Profesionales Independientes que postulen proyectos de una misma región a este llamado, podrán garantizar la prestación de los Servicios de Asistencia Técnica de diferentes proyectos mediante una garantía hasta por un máximo de 40 familias, ya sea postulación individual o colectiva.

14. En el caso de la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo, solo podrán postular las familias que cuenten con proyecto aprobado por SERVIU, elaborado por una PSAT con Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT) Vigente.

Me

15. El monto del subsidio obtenido deberá destinarse en un 100% a la ejecución de obras de eficiencia energética o acondicionamiento térmico en la vivienda postulante a este llamado, excepto el Incremento por Regularización, el que deberá destinarse a partidas que permitan que la vivienda, una vez aplicado el subsidio, pueda contar con la recepción definitiva emitida por la Dirección de Obras Municipales respectiva.

16. Se podrá pagar hasta el 90% de los subsidios de obras que requieran permiso de edificación y la recepción de obras por parte de la DOM, ya sea por tratarse de un proyecto que necesite permiso de alteración o de una regularización, al momento en que el contratista o constructor acredite haber terminado las obras, y que éstas hayan sido recibidas por el SERVIU y el PSAT, dejando el 10% restante para cuando se acredite haber obtenido la recepción final de las obras. En los demás casos, se pagará según se indica en el artículo 37 del DS N°255 (V. y U.), de 2006.

17. Además, serán procedentes los anticipos con cargo al subsidio, conforme el Art 37 bis del DS N° 255 (V y U) de 2006.

18. Las nóminas de los postulantes seleccionados y sus respectivos proyectos se aprobarán mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial. La difusión de dichas nóminas se realizará por el SERVIU en los términos previstos en el artículo 27 del DS N°255, (V. y U.) de 2006.

19. Los proyectos del Título II, Mejoramiento de Vivienda, que consideren proyectos de **Obras de Innovación de Eficiencia Energética** que se destinen a la instalación de un **Sistema Solar Térmico (SST)** en la vivienda, deberán realizarse de acuerdo a las siguientes condiciones específicas:

a) Si la tabla de valores referenciales aprobada por el SERVIU, conforme al artículo 36 del DS N°255 (V. y U.), de 2006, no considera el costo del colector solar y del estanque de acumulación del Sistema Solar Térmico, no se exigirá la aplicación de dicha tabla en la evaluación de los presupuestos de las obras.

b) Las características que deberán cumplir estos proyectos serán las que se señalan en el documento técnico denominado "Itemizado Técnico para Proyectos de Sistemas Solares Térmicos - MINVU, Sistemas Individuales para Viviendas", aprobado por Resolución Exenta N°720, (V. y U.), de 2019.

c) Sin perjuicio de lo señalado en el resuelto 8., a los factores de puntaje definidos para el Título II, en el artículo 28 del DS N°255 (V. y U.), de 2006, se agregan los siguientes factores:

i. Se entenderá por Contribución Solar (CS*) del SST la mayor Contribución Solar Mínima exigida (CSM*), hasta en un 15%, según fórmula por zona climática, conforme a la Norma Técnica mandatada por la Ley N°20.365, y aprobada por la Resolución Exenta N°405, del Ministerio de Energía, de 2010, y sus modificaciones:

ZONA CLIMATICA	FORMULA PUNTAJE
A	$2,273 * [CS - 64]$
B	$2,50 * [CS - 58]$
C	$2,78 * [CS - 48]$
D	$3,57 * [CS - 41]$
E	$4,17 * [CS - 33]$
F	$5,56 * [CS - 28]$

CS*= Contribución Solar del SST - CSM*=Contribución Solar Mínima

La contribución solar mínima exigida se obtiene de la tabla del Capítulo III "Verificación del Cumplimiento de la Contribución Solar Mínima", de la Norma Técnica que determina el algoritmo para la verificación de la contribución solar mínima de los Sistemas Solares Térmicos, acogidos a la franquicia tributaria de la Ley N°20.365: $CS^3CSM*0,85$.

ii. Por tipo de Sistema de Aporte Auxiliar (SAA) instalado:
En el caso que la vivienda no posea un SAA y el proyecto contemple su incorporación, o en el caso que la vivienda posea un SAA y el proyecto contemple su recambio, se entregará puntaje adicional según el tipo de SAA, conforme a la siguiente tabla:

M. J.

Tipo SAA	Puntaje
Calefón con llama piloto	15
Calefón de encendido automático	20
Calefón solar*	25

iii. Por Mantenición del Sistema: Se otorgarán 50 puntos por cada mantención adicional a la exigida, que se ofrezca aplicar a los equipos y al sistema completo según lo indicado en el punto E.1.12 del "Itemizado Técnico para Proyectos de Sistemas Solares Térmicos - MINVU, Sistemas Individuales para Viviendas", aprobado por Resolución Exenta N°720, (V. y U.), de 2019, en el sentido de que la mantención adicional debe ser aplicada al mes 12 desde realizada la primera mantención.

iv. Aquellos grupos que estén constituidos por hasta un máximo de 30 integrantes, se les asignarán 30 puntos adicionales.

d) Se incrementa el monto máximo señalado en el artículo 6 para el Título II del DS N°255 (V. y U.), de 2006, quedando el Tramo 1 en 54 UF; el tramo 2 en 59 UF; el tramo 3 en 64 UF y el tramo 4 en 70 UF.

e) A los honorarios de Asistencia Técnica, establecidos en la Resolución Exenta N°533 (V. y U.), de 1997, se le adicionará 1 UF, a cada ítem de honorario: Organización de la demanda, Gestión de proyectos e I.T.O, y PHS.

20. Los proyectos del Título II, Mejoramiento de Vivienda, que consideren proyectos de **Obras de Innovación de Eficiencia Energética** que se destinen a la instalación de un **Sistema Fotovoltaico** (SFV) en la vivienda, deberán realizarse de acuerdo con las definiciones y condiciones específicas que se señalan:

a) Si la tabla de valores referenciales aprobada por el SERVIU conforme al artículo 36 del DS N°255 (V. y U.), de 2006, no considera el costo del Sistema Fotovoltaico, no se exigirá la aplicación de dicha tabla en la evaluación de los presupuestos de las obras.

b) Los proyectos presentados a este llamado deberán dar cumplimiento al "Itemizado Técnico para Proyectos de Sistemas Solares Fotovoltaicos - MINVU, on-grid", aprobado por Resolución Exenta N°720, (V. y U.), de 2019, en todos aquellos ítems relacionados con los elementos a instalar y al funcionamiento de los equipos

c) Sin perjuicio de lo señalado en el resuelvo 8., a los factores de puntaje definidos para el Título II, en el artículo 28 del DS N°255 (V. y U.), de 2006, se agrega un factor adicional para proyectos de SFV cuya potencia instalada supere tanto la potencia de entrada como la de salida al mínimo requerido por el itemizado técnico (750 Wp), se asignará un puntaje adicional de 10 puntos por cada 50 Wp adicionales ofertados.

d) Se considerará el mismo monto máximo del subsidio señalado en el literal d) del Resuelvo 19 precedente.

e) Se considerarán los Honorarios de Asistencia Técnica señalados en el literal e) del Resuelvo 19 precedente.

21. En caso de proyectos del Título II, de Mejoramiento de Vivienda, para el **Acondicionamiento Térmico de la Vivienda**, necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6°bis del D.S. N°255, (V. y U.) de 2006, se atenderán principalmente familias propietarias de viviendas ubicadas en las zonas térmicas señaladas en el cuadro inserto a continuación, que no vivan en ciudades o zonas que tengan un PDA vigente, aplicando los montos allí indicados, para lograr cumplir los estándares térmicos señalados en el anexo 1 y las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Los montos de subsidio para estos proyectos serán los señalados en el siguiente cuadro en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibañez del Campo:



ZONA TÉRMICA *	MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIO EN UF				
	SUB. BASE **	INCREMENTO POR COMPLEJIDAD TÉCNICA (SEGÚN TRAMO CSE) ***		OTROS INCREMENTOS	
		TRAMO HASTA EL 60%	TRAMO ENTRE EL 61 Y EL 70%	REGULARIZACIÓN ****	CAMBIO DE TECHUMBRE *****
ZONA D1	151	Hasta 72	Hasta 51	38	24
ZONA D2	164	Hasta 72	Hasta 51	38	24
ZONA E	176	Hasta 143	Hasta 101	38	24
ZONA F	176	Hasta 143	Hasta 101	38	24
ZONA G	201	Hasta 156	Hasta 109	38	24
ZONA H	251	Hasta 143	Hasta 102	48	48
ZONA TÉRMICA *	SUB. BASE **	TRAMO HASTA EL 60%	TRAMO ENTRE EL 61 Y EL 80% *****	REGULARIZACIÓN ****	CAMBIO DE TECHUMBRE *****
ZONA I	251	Hasta 143	Hasta 102	48	48

(*) Las Zonas Térmicas señaladas en la tabla precedente se especifican de acuerdo con lo dispuesto en las Norma NCh 1079/2019, y a lo señalado en el anexo 1 del presente llamado.

(**) En casos de viviendas con pisos ventilados, estos montos se podrán aumentar en 40 UF.

(***) En casos de viviendas de postulantes adultos mayores, siempre podrá aplicarse el monto máximo de Incremento por Complejidad Técnica. Además, para la región de Aysén se podrá aumentar el monto del subsidio base (251 UF) y el monto del incremento por Complejidad Técnica en hasta un 30%. Si de los cálculos efectuados resultare un número con cifra decimal igual o superior a 5, el monto del subsidio se aproximará al entero superior, y si dicha cifra decimal fuere inferior a 5, esta se desechará.

(****) Al monto de subsidio de regularización se le podrán adicionar hasta 50 UF en casos de viviendas que no tengan ningún recinto con recepción final.

(*****) Este monto puede duplicarse cuando el elemento de la cubierta contenga asbesto, para realizar el recambio completo de este.

(*****) En el caso de la Zona Térmica I el Incremento por Complejidad Técnica varía respecto de las otras Zonas Térmicas quedando del 61% al 80% del tramo del RSH.

Para una correcta interpretación del cuadro precedente las definiciones de subsidio base, incremento por complejidad técnica, regularización y cambio de techumbre son las siguientes:

- **Subsidio Base:** Corresponde al monto de subsidio mínimo que se otorgará por cada beneficiario. En aquellos casos en que el costo de la intervención de la vivienda sea inferior al monto de este subsidio, se podrá completar la utilización de este mediante la incorporación de otras partidas que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad, habitabilidad o mantención de la vivienda.

- **Incremento por Complejidad Técnica:** Corresponde a un monto de subsidio máximo, adicional al subsidio base, al que podrán optar los postulantes que estén dentro del 70% de la población más vulnerable del país según la Caracterización Socioeconómica, y en el caso de la región de la Zona Térmica I deberán estar dentro del 80%. En los casos en que por las deficiencias o condiciones técnico-constructivas de la vivienda se requiere un mayor monto para alcanzar las características de las viviendas utilizadas para la definición del subsidio base, según lo informado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC) en las fichas tipo desarrolladas para estos proyectos. Este subsidio adicional será diferenciado según el tramo específico de Caracterización Socioeconómica al que pertenezca la familia, dentro del límite superior ya establecido.

- **Incremento por Regularización:** Corresponde a un monto de subsidio máximo, adicional al subsidio base y al incremento por Complejidad Técnica, al que podrá optar el postulante cuando la vivienda requiera la realización de partidas que, en forma simultánea a la ejecución de las obras contempladas en este llamado, permitan que la vivienda pueda obtener la recepción municipal definitiva.

- **Incremento por Cambio de Techumbre:** Corresponde a un monto de subsidio máximo, adicional al subsidio base y al resto de los complementos, que se entregará cuando sea necesario efectuar un cambio de cubierta. Este monto podrá duplicarse si la vivienda tiene asbesto, para financiar el recambio total de la cubierta de este material.

b) El financiamiento de estos proyectos estará compuesto por los recursos provenientes del ahorro del postulante (en los casos que corresponda), del monto del subsidio y del financiamiento adicional, si corresponde.

c) El ahorro, corresponderá a lo señalado en el resuelve 10.

d) Financiamiento adicional (Cofinanciamiento o Copago): en el caso de proyectos cuyo presupuesto exceda el monto del subsidio base, y el postulante no cuente con instrumento de caracterización socioeconómica vigente, o aun teniéndolo, no pertenezca al 60% más vulnerable o de menores ingresos de la población, el beneficiario deberá cofinanciar la diferencia para la realización del proyecto, inclusive los del tramo entre el 61% y el 70%, y en el caso de la región de Aysén inclusive los del tramo entre el 61 y el 80%, cuando no se alcance a financiar el proyecto con



el incremento por complejidad técnica. El cofinanciamiento deberá ser acreditado al momento de la postulación y, en caso de que el postulante resultare beneficiado, el SERVIU, previo a la entrada en vigencia del subsidio, deberá verificar que dichos recursos se encuentren depositados en la cuenta de dicho servicio.

El cofinanciamiento podrá ser enterado mediante un crédito de alguna institución financiera, en cuyo caso SERVIU podrá realizar los trámites necesarios para que el postulante realice la preaprobación del crédito durante la etapa de postulación de los proyectos, previa autorización de las familias que postulan al subsidio. La preaprobación del crédito remplazará la acreditación del financiamiento adicional y se deberá ingresar el documento que la acredita dentro de la Carpeta de Antecedentes a presentar al SERVIU.

En casos que por algún motivo no se curse el crédito, la familia deberá financiar el copago con recursos propios o en caso contrario la postulación será rechazada.

e) Respecto de los honorarios de asistencia técnica en el caso de que la vivienda ya cuente con una recepción final y lo que se esté regularizando sean nuevos recintos o ampliaciones, se pagará como máximo el monto base y el monto de una sola de las instalaciones (véase el cuadro inserto en la letra k) de este resuelvo).

f) Los proyectos de especialidades (agua potable y alcantarillado, electricidad y/o gas) que sean necesarios para la regularización de la vivienda, se pagarán incrementos a la asistencia técnica cuando a pesar de la aplicación de las leyes especiales de regularización, el DOM exija el desarrollo de proyectos de especialidades para su aprobación, debiendo informar a la Seremi para revisar la pertinencia de esta solicitud (véase el cuadro inserto en la letra k) de este resuelvo).

g) Este tipo de proyecto deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de postulación:

i. No podrán postular a este tipo de proyectos las familias que vivan en ciudades o zonas que tengan un Plan de Descontaminación Atmosférica vigente, las que podrán postular a los proyectos de Acondicionamiento Térmico señalados en el Resuelvo 23 de la presente resolución.

Podrán participar familias que sean propietarias, arrendatarias, usufructuarias o comodatarias de la vivienda con la que postulan. En el caso de postulantes arrendatarios, usufructuarios o comodatarios, deberán presentar al momento de la postulación la autorización escrita por parte del propietario. Respecto de los comodatarios, solo se aplicará para los casos de viviendas SERVIU, y en el caso de la región de Aysén solo se aplicará para casos de viviendas particulares.

ii. Las Viviendas Objeto del llamado, serán aquellas señaladas en el Resuelvo 5. En casos de viviendas existentes de autoconstrucción y/c con ampliaciones que estén en proceso de regularización, dicha tramitación deberá realizarse simultáneamente durante el transcurso de la ejecución del proyecto.

iii. En el caso de la región de Aysén podrán postular las familias que hayan sido beneficiadas anteriormente con el subsidio del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, o con un subsidio de Acondicionamiento Térmico, hasta el año 2021 inclusive, siempre y cuando ese subsidio no haya permitido el acondicionamiento completo de la vivienda.

Además, las viviendas construidas por el Minvu completamente regularizadas sólo podrán postular si cuentan con la recepción municipal de la vivienda original anterior al año 2012, o que hayan obtenido su recepción definitiva posterior al 31 de diciembre de 2007, siempre y cuando se acredite que la edificación no cumple el estándar térmico tipo Zona Térmica I que se indica en el presente llamado, para lo cual se deberá adjuntar un informe técnico emitido por el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y validado por SERVIU.

h) A los factores de puntaje definidos para el Título II, en el artículo 28 del DS Nº 255 (V. y U.), de 2006, se agregan los siguientes factores adicionales para este tipo de proyectos por postulante:

ITEM POR POSTULANTE	PUNTAJE ADICIONAL	PUNTOS
Postulante adulto mayor o persona con discapacidad		30
Postulante que utilice calefactor o cocina a leña en su vivienda		40
Postulante que haya cambiado su calefactor con un subsidio para el recambio de calefactores del Ministerio del Medio Ambiente		50
Postulante cuya vivienda no cuente con permiso de edificación y recepción definitiva en su totalidad.		50

i) Condiciones de la Asistencia Técnica para este tipo de proyectos.

i. El estándar térmico aplicado a estos proyectos deberá permitir que, una vez aplicado el subsidio, la totalidad de la vivienda cumpla con el estándar señalado en el anexo 1 de esta resolución.

ii. Contar con un profesional competente (art. 1.1.2 OGUC) con experiencia comprobada en la especialidad.

iii. Desarrollar el proyecto de Acondicionamiento Térmico de las viviendas en conformidad a los criterios y estándares técnicos señalados en el presente resuelvo, y en el anexo 1 de la presente Resolución.

iv. Elaborar una Carpeta Técnica que contendrá los siguientes antecedentes:

- Fichas tipo con las soluciones constructivas a utilizar en la vivienda, las que serán puestas a disposición de los PSAT a través de los SERVIU.
- En caso de no utilizarse las fichas tipo a que se refiere el párrafo precedente, los PSAT podrán proponer soluciones constructivas alternativas, las cuales deberán dar cumplimiento a los estándares técnicos que establece el Anexo 1 de esta resolución.
- Presupuesto detallado identificando partidas, el cual debe coincidir con el proyecto técnico que se presente a aprobación del SERVIU. El proyecto puede ser desarrollado en base al presupuesto tipo que se debe aplicar al utilizar las fichas de soluciones constructivas, o en base a la tabla de costos de construcción, cuando las soluciones constructivas no obedezcan a las indicadas en las fichas.

j) Los pagos de la asistencia técnica se realizarán de acuerdo con los servicios efectivamente realizados. El detalle de los pagos será:

1º Pago. Correspondiente a los servicios de Organización de la Demanda y Elaboración del Proyecto: Se pagará una vez seleccionadas las familias y aprobado por el SERVIU el proyecto correspondiente. En el caso de que el total o una parte de la vivienda donde se aplica el subsidio requiera ser regularizada, el PSAT deberá presentar, junto a la carpeta del proyecto de acondicionamiento térmico, el proyecto de regularización con presupuesto separado y un certificado que acredite que la vivienda, una vez intervenida con este subsidio y con el incremento de regularización, cumplirá con las condiciones de habitabilidad requerida en las leyes especiales de regularización.

2º Pago. Correspondiente a los servicios de Inspección Técnica de Obras: Se pagará una vez que el subsidio haya sido ejecutado en su totalidad a conformidad del SERVIU y del beneficiario. En aquellos casos en que la vivienda haya debido ser regularizada con el subsidio, se deberá adjuntar la recepción definitiva otorgada por la DOM respectiva. En estos casos, al monto de subsidio se le adicionarán los incrementos por concepto de regularización, ambos descritos en el cuadro inserto en la letra k) del presente Resuelvo.

3º Pago. Plan de Habilitación Social: Se realizará en conformidad a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

En el caso que existan proyectos de regularización, sólo se cursará el 2º y el 3º pago de la Asistencia Técnica cuando se haya obtenido la recepción definitiva de la vivienda.

k) Los honorarios de Asistencia Técnica serán los siguientes:

Hx

AT	HONORARIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA*			HONORARIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REGULARIZACIÓN**			
	ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA	GESTIÓN DE PROYECTOS E I.T.O	PHS	MONTO BASE REGULARIZACIÓN	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	ELECTRICIDAD	GAS
ZONAS TÉRMICAS D1, D2, E, F, G Y H	2 UF	5 UF	2 UF	4 UF	2.5 UF	2.5 UF	2.5 UF
ZONA TÉRMICA I, REGIÓN DE AYSÉN	5 UF	10 UF	5 UF	5 UF	8 UF	8 UF	8 UF
	(*) Los honorarios serán por cada familia beneficiada.			(**) Incremento de montos en casos en que la vivienda se encuentre en proceso de regularización, y el proyecto considere utilizar el incremento por regularización señalado en el cuadro inserto en la letra a) del presente resuelvo.			

En el caso de los Honorarios de Asistencia Técnica para Regularización en la región de Aysén que se indican en el cuadro precedente, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

i. En los casos en que la vivienda se encuentre en proceso de regularización, el proyecto podrá considerar el incremento a que se refiere el cuadro inserto en la letra a) del presente Resuelvo. A los valores de asistencia señalados en el encabezado de este punto, se adicionarán 5 UF al monto base, para desarrollar el proyecto de regularización y las gestiones en la Dirección de Obras Municipales que se requieran para obtener el permiso y la recepción de las construcciones no regularizadas de la vivienda.

ii. En casos excepcionales, donde sea necesario la regularización de la vivienda completa y el Director de Obras Municipales exija el desarrollo de proyectos de especialidades para autorizar la regularización, se pagará como máximo 8 UF por cada proyecto, debiendo el SERVIU informar a la SEREMI respectiva para revisar la pertinencia de esta solicitud de proyectos de especialidades.

iii. En el caso de que la vivienda ya cuente con una recepción final y lo que se esté regularizando sean nuevos recintos o ampliaciones, se pagará como máximo 5 UF por este concepto.

22. En caso de proyectos del Título II, de Mejoramiento de Vivienda, que tengan como fin cumplir con los requisitos indicados en el artículo 6° bis del DS N°255 (V. y U.), de 2006, para el **Acondicionamiento Térmico para viviendas de la región de Magallanes**, se atenderán principalmente familias propietarias de viviendas ubicadas en la Zona Térmica I, de acuerdo a los montos indicados en el cuadro inserto en la letra a) del Resuelvo 21, teniendo presente las definiciones y las condiciones específicas que se señalan:

a) Los proyectos de acondicionamiento a que se refiere este Resuelvo deberán observar lo dispuesto en el Anexo 1, de manera que, una vez aplicado el subsidio, cumplan con ese estándar en la totalidad de la vivienda.

b) Condiciones para la caracterización socioeconómica:

i. El puntaje por la Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH), se determinará tomando el tramo del 90% para su corte.

ii. En las postulaciones colectivas, al menos el 90% de los integrantes debe encontrarse dentro del tramo del 90% de Calificación Socioeconómica, y el 10% de los integrantes del grupo podrán superar este tope.

c) Condiciones especiales:

i. Se permitirá la participación, además de las viviendas sociales y las construidas por SERVIU, de las viviendas de autoconstrucción y/o con ampliaciones que estén en proceso de regularización, o regularizadas, siempre que ya exista, al momento de ingresar el expediente para regularización en la DOM, un Contrato de Prestación de Servicios entre el Prestador de Asistencia Técnica y el beneficiario o el representante legal de la agrupación, según corresponda.

ii. Para financiar la realización de esta labor se incrementará la Asistencia Técnica aumentando en 4 UF el monto del cupón 1, de Organización de la Demanda y

HR

Postulación de Proyectos, y en 7 UF el monto del cupón 2, de Gestión de Proyecto e Inspección Técnica de Obras, ambos del Título II, indicado en el número 55 de la Resolución Exenta N°533 (V. y U.), de 1997.

iii. Para este tipo de proyectos se aplicarán los montos señalados en el cuadro inserto en la letra a) del Resuelvo 21. Además, el monto máximo de subsidio para las comunas pertenecientes a las provincias señaladas a continuación, podrán incrementarse acorde a lo señalado en el siguiente cuadro:

Ubicación Geográfica	Incremento de Subsidio
Provincia de Magallanes, exceptuando la comuna de Punta Arenas	15%
Provincias de Última Esperanza, exceptuando localidad de Puerto Edén	15%
Provincia de Tierra del Fuego	28%
Provincia de Antártica Chilena	60%
Localidad de Puerto Edén	60%

iv. En aquellas viviendas en que el Diagnostico Técnico Constructivo acredite la existencia de construcciones sin recepción definitiva y que sea necesario regularizar, el subsidio se Incrementará hasta en 48 UF para la realización de obras tendientes a mejorar los estándares de lo construido, con el objeto de cumplir con las normas que permitan obtener la recepción definitiva, especialmente las relativas a sanear o certificar las instalaciones, tales como las eléctricas, de gas natural y de agua potable y alcantarillado, y obras de normalización del complejo muro retardador de fuego entre unidades, permitiéndose un gasto máximo de 50 UF del subsidio total. Las obras a financiar con cargo a este incremento deberán ejecutarse simultáneamente con las obras asociadas a cada proyecto.

En los casos en que las obras de regularización requieran de la construcción de muros cortafuego u otra solución similar ajustada a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuando en un mismo predio exista más de una edificación, el monto del subsidio se incrementará en otras 40 UF, adicionales a las señaladas.

Sin embargo, en aquellos casos en que el certificado de regularización es de fecha anterior al ingreso del proyecto, no corresponderá el pago del Incremento de regularización, debido a que estos recursos tienen por objeto realizar obras que permitan la regularización y en estos casos, las obras se encontrarían realizadas con anterioridad a la postulación al Programa y por ende su ejecución no podrá ser inspeccionada por SERVIU, no pudiendo como servicio hacerse cargo de ellas.

v. En los proyectos de viviendas que pertenezcan a alguno de los polígonos intervenidos por el Programa de Recuperación de Barrios del Minvu, o a Localidades Intervenidas por el Programa Pequeñas Localidades, se incrementará la Asistencia Técnica a cancelar al PSAT, aumentando en 2 UF el monto del primer pago de Asistencia Técnica, por los servicios de Organización de la Demanda y Postulación de Proyectos, siempre y cuando no se traten de las mismas unidades habitacionales que haya atendido el Programa de Recuperación de Barrios.

vi. El segundo pago de Asistencia Técnica se pagará al PSAT una vez que la vivienda cuente con la Recepción Final de la DOM y/o con Acta de Recepción de Obras del SERVIU.

vii. En caso de no eximirse del ahorro mínimo según lo señalado en el Resuelvo 10, el postulante deberá contar con un ahorro mínimo de 1,5 UF. A los postulantes que se eximan de contar con ahorro se incrementará en 1,5 UF el monto del subsidio.

viii. Podrán postular beneficiarios con proyectos del mismo tipo, recibidos anteriormente.

ix. Podrán postular todo tipo de viviendas, inclusive aquellas que no cuenten con el Certificado de Vivienda Objeto del Programa.

d) Los Honorarios de Asistencia Técnica serán los siguientes:

HONORARIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA*		
ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA*	GESTIÓN DE PROYECTOS E I.T.O	PHS
6 UF	11 UF	6 UF
(*) En el caso de postulantes que hayan sido beneficiados con un subsidio de Acondicionamiento Térmico del Programa de Protección del Patrimonio familiar hasta el año 2021 inclusive, los honorarios de asistencia técnica por labores de Organización de la Demanda, serán de 1 UF si sus proyectos son presentados por el mismo PSAT del Subsidio anterior, o de 3 UF si son presentados por otro PSAT.		

Además, los honorarios de Asistencia Técnica se incrementarán 4 UF el monto del cupón 1, de Organización de la Demanda, y 7 UF el monto del cupón 2, de Gestión de Proyecto e Inspección Técnica de Obras. En proyectos que pertenezcan a los Programas Minvu de Recuperación de Barrios y Pequeñas Localidades, se incrementará el monto de la Asistencia Técnica en 2 UF en el cupón 1, siempre que no se traten de las mismas viviendas atendidas por el Programa de Recuperación de Barrios. El segundo pago de la Asistencia Técnica se realizará una vez que la vivienda cuente con recepción final y/o con Acta de Recepción de Obras del Serviu.

e) El monto del subsidio en la región de Magallanes podrá incrementarse de acuerdo a lo señalado en el cuadro inserto en la letra a) del Resuelvo 21 precedente. Las definiciones de subsidio base, incremento por complejidad técnica, incremento por regularización e incremento por cambio de techumbre se indican en el mismo literal señalado.

f) En caso de que el proyecto considere la regularización de la vivienda ante la DOM, el contratista previa aprobación del PSAT o del ITO y del SERVIU podrá cobrar por única vez hasta el 80% del proyecto terminado, presentando una boleta bancaria equivalente al 2% del precio del contrato de construcción, quedando el saldo restante retenido hasta la presentación del certificado de recepción definitiva emitido por la DOM.

g) El Financiamiento Adicional (Cofinanciamiento o Copago), corresponderá a lo indicado en el literal d) del Resuelvo 21 precedente.

h) Al plazo máximo para el inicio de las obras dispuesto en el Artículo 21, letra l) del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, éste se extenderá hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución de selección.

23. En caso de Proyectos del Título II, Mejoramiento de Vivienda, para el **Acondicionamiento Térmico de Viviendas ubicadas en zonas con Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA)**, se atenderán principalmente familias propietarias de viviendas de acuerdo a los montos indicados en el cuadro inserto en la letra a) del Resuelvo 21 precedente, de manera que, una vez aplicado el subsidio, cumplan con el estándar técnico definido en los Planes de Descontaminación Atmosférica en la totalidad de la vivienda, en el caso de región de Valparaíso cumplan con el estándar técnico señalado en el anexo 2, y en el caso de la región Metropolitana cumplan con el estándar técnico señalado en el anexo 1, teniendo presente además las definiciones y condiciones específicas que se señalan:

a) El financiamiento de los proyectos de las familias postulantes deberá ajustarse a lo dispuesto en los literales b), c) y d) del Resuelvo 21, considerando, además, que las definiciones de subsidio base, incremento por complejidad técnica, incremento por regularización e incremento por cambio de techumbre y los montos señalados en el cuadro inserto en la letra a) del Resuelvo 21 se aplicarán sólo a las comunas y zonas con PDA, y a las comunas de las regiones de Valparaíso y Metropolitana que se detallan en el siguiente cuadro:

Comunas de los PDA y sus Zonas Térmicas.

REGIÓN Y COMUNAS	ZONA TÉRMICA*
VALPARAISO. Comunas de Quillota, Calera, Hijuelas, La Cruz, Nogales, Catemu, Panquehue y Llaillai	ZONA D1
REGIÓN METROPOLITANA. Comunas de Alhué, Buín, Calera de Tango, Colina, Curacaví, El Monte, Isla de Maipo, Lampa, María Pinto, Melipilla, Padre Hurtado, Palne, Peñaflo, Pirque, San Pedro, San José de Maipo, Talagante y Tiltil	ZONA D1
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS. Comunas de Chimbarongo, Codegua, Coinco, Coltauco, Doñihue, Graneros, Machalí, Malloa, Mostazal, Olivar, Placilla, Quinta de Tilcoco, Rancagua, Rengo, Requinoa, San Fernando y San Vicente de Tagua Tagua	ZONA D1
MAULE. Comunas de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina	ZONA D2
MAULE. Comunas de Maule y Talca	ZONA D2
ÑUBLE. Comunas de Chillán y Chillán Viejo	ZONA F
BIOBÍO. Comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano	ZONA E
BIOBÍO. Comuna de Los Ángeles	ZONA F

142

ARAUCANÍA. Comunas de Temuco y Padre Las Casas	ZONA F
LOS RÍOS. Comuna de Valdivia	ZONA G
LOS LAGOS. Comuna de Osorno	ZONA G
AYSÉN. Polígono PDA de la comuna de Coyhaique	ZONA I
<p>(*) Las Zonas Térmicas señaladas hacen referencia a las Zonas Térmicas indicadas en el cuadro 4 del Resuelvo 21 de la presente Resolución. Respecto de las notas al pie de la tabla indicadas en el cuadro inserto en la letra a) del Resuelvo 21 asociados a las comunas de los PDA y las Zonas Térmicas respectivas indicadas en la presente Tabla, solo se aplicarán a esta modalidad de proyectos las notas, segunda (**), tercera (***), cuarta (****), y quinta en el siguiente sentido: (**) En casos de viviendas con pisos ventilados, estos montos se podrán aumentar en 40 UF. En el caso del Acondicionamiento Térmico PDA para la región de Los Ríos estos montos se podrán aumentar en 75 UF; (***) en casos de viviendas de postulantes adultos mayores, siempre podrá aplicarse el monto máximo de Incremento por Complejidad Técnica. Además, para la región de Aysén, en el caso del polígono PDA de Coyhaique se podrá, en casos autorizados por SERVU, aumentar el monto del subsidio base (251 UF) y el monto del incremento por Complejidad Técnica en hasta un 40%. Si de los cálculos efectuados resultare un número con cifra decimal igual o superior a 5, el monto del subsidio se aproximará al entero superior, y si dicha cifra decimal fuere inferior a 5, esta se deseará; (****) al monto de subsidio de regularización se le podrán adicionar hasta 50 UF en casos de viviendas que no tengan ningún recinto con recepción final, y (*****) este monto puede duplicarse cuando el elemento de la cubierta contenga asbesto, para realizar el recambio completo de este.</p>	

b) Este tipo de proyecto deberá cumplir las siguientes condiciones especiales.

i. No se exigirá a las familias postulantes a este tipo de proyectos contar con instrumento de Caracterización Socioeconómica. No obstante, sólo podrán postular al Incremento por Complejidad Técnica de este llamado, las familias que formen parte de hasta el 70% de la población más vulnerable del país, de conformidad a la información provista por el Registro Social de Hogares.

ii. Respecto de la condición de tenencia de la vivienda, véase el inciso segundo del literal i. De la letra g) del Resuelvo 21.

iii. Respecto de la posibilidad de contar con un beneficio anterior se debe considerar lo señalado en el Resuelvo 9, y en el tercer párrafo del Resuelvo 5 y en las letras a) y b) del mismo Resuelvo, que para los casos de viviendas con beneficio anterior podrían volver a postular viviendas con algún grado menor de aislación térmica.

iv. Respecto a la Vivienda Objeto del Llamado se debe considerar lo señalado en el Resuelvo 5 y en el literal ii. De la letra g) del Resuelvo 21.

v. Respecto de las condiciones de asistencia técnica y los pagos a los PSAT, se deberá observar el cuadro inserto en la letra k) del Resuelvo 21 precedente y lo señalado en sus literales i) y j), incluido lo referido a la regularización de la vivienda. Sin embargo, en el caso de la letra c) del literal i) se debe demostrar el cumplimiento de los estándares técnicos que se establecen en cada PDA.

vi. En esta modalidad se permitirá que los proyectos de acondicionamiento térmico de la vivienda que postulen al Título II, Mejoramiento de la Vivienda del D.S. Nº255 (V. y U.), de 2006, puedan postular a proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética destinados al recambio en la vivienda, de calefactores a leña por un calefactor eficiente, en las zonas con Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) vigentes, debiendo tenerse en consideración las condiciones establecidas en el Resuelvo 24.

c) El monto de subsidio solicitado deberá permitir que, una vez aplicado, la totalidad de la vivienda cumpla con el estándar térmico. El proyecto de Acondicionamiento Térmico para zonas PDA que elabore el PSAT deberá considerar que la vivienda, una vez intervenida, dé cumplimiento a todas las exigencias contenidas en los Planes de Descontaminación Atmosférica a que se refieren los decretos citados en los Vistos 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14) de esta Resolución, según la región o zona que corresponda.

En el caso de las comunas de la región Metropolitana indicadas en el cuadro de la letra a) precedente, se deben observar las exigencias y alternativas de acreditación correspondientes a la ZONA D señaladas en el anexo 1 de esta resolución, y en el caso de las comunas de la región de Valparaíso se deberá observar el estándar técnico consignado en el anexo 2.

d) Para este tipo de proyectos se aplicarán los puntajes especiales señalados en literal h) del Resuelvo 21. Además, se otorgarán 30 puntos adicionales al proyecto en que el postulante no haya recibido anteriormente un subsidio de acondicionamiento térmico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MR

e) Condiciones especiales para la región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo:

i. Podrán postular las familias que cuenten con proyecto elaborado por un Prestador de Servicios de Asistencia Técnica con Convenio Marco Vigente, habilitado para operar. La lista de profesionales del PSAT, sus direcciones y teléfonos deberán estar actualizados.

ii. Respecto de las Viviendas Objeto del Programa, para este tipo de proyectos se deberá observar lo señalado en el Resuelvo 5, y en el segundo párrafo del punto iii. del literal g) del Resuelvo 21. Excepcionalmente, podrán presentarse viviendas existentes en proceso de regularización con ingreso de expediente en la Dirección de Obras Municipales (DOM). Cuando la vivienda a intervenir no se encuentre regularizada, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, deberá adjuntar un informe técnico emitido por él mismo y validado por el SERVIU, que señale que la vivienda cumple con los requisitos para su posterior regularización, en cuyo caso dicha tramitación deberá realizarse simultáneamente, durante el transcurso de la ejecución del subsidio.

iii. No se exigirá a las familias postulantes a este tipo de proyectos contar con instrumento de Caracterización Socioeconómica. No obstante, sólo podrán postular al Incremento por Complejidad Técnica de este llamado, las familias que formen parte de hasta el 80% de la población más vulnerable del país, de conformidad a la información provista por el Registro Social de Hogares.

iv. Podrán postular las familias que hayan sido beneficiadas anteriormente con un subsidio del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, o con un subsidio de Acondicionamiento Térmico, hasta el año 2015 inclusive, siempre y cuando ese subsidio no haya permitido el acondicionamiento completo de la vivienda.

v. Respecto de las condiciones de la Asistencia Técnica consignadas en la letra i) del Resuelvo 21, además de lo señalado en su literal d. Se deberá añadir como antecedente que, de acuerdo a lo determinado en el diagnóstico técnico, el PSAT deberá acreditar mediante un Informe Técnico emitido por un profesional competente, cuáles de las partidas existentes en la vivienda a intervenir son posibles de reutilizar en su acondicionamiento térmico, porque el estado de conservación de los materiales así lo permiten, el Informe Técnico señalado debe contemplar el estado de conservación de la partida a reutilizar, junto con un cálculo que acredite el valor existente y adicional necesario para cumplir el estándar exigido.

vi. Respecto de los Honorarios de Asistencia Técnica, se deberá considerar lo indicado en la letra k) del Resuelvo 21.

vii. Respecto del pago de la Asistencia Técnica se deberá observar lo señalado en el literal j) del Resuelvo 21, respecto del 1º y 3º pago de asistencia técnica. Sin embargo, en lo relativo al 2º pago correspondiente a los servicios de Inspección Técnica de Obras, se pagará una vez que el subsidio haya sido ejecutado en su totalidad, a conformidad del SERVIU y del beneficiario. En cuanto a los incrementos por concepto de regularización se deberá observar lo señalado en la letra c. Del literal k).

viii. Podrán postular proyectos con observaciones del año 2023, que no fueron subsanadas dentro de los plazos establecidos, y que durante el primer cierre del proceso de selección 2024, obtengan la aprobación de SERVIU.

24. En caso de proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, que consideren proyectos de **Obras de Innovación de Eficiencia Energética, recambio de calefactores a leña por calefactores eficientes, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones específicas que se indican a continuación:**

a. Los postulantes no deberán acreditar ahorro por Obras de Innovación de eficiencia energética.

b. Las personas que hayan sido beneficiadas anteriormente con un subsidio de Acondicionamiento Térmico PDA, Mejoramiento de la Vivienda en la línea de Acondicionamiento Térmico PDA, del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, no tendrán impedimento para concursar y ser beneficiados en este llamado, siempre que no se trate del mismo tipo de obra.

c. El monto máximo para reemplazar el antiguo calefactor a leña y la instalación del nuevo calefactor eficiente, será de hasta 50 UF por familia, incluida la Asistencia Técnica, que será de 3 UF. No obstante, en el caso de que se instale un calefactor tipo Split Inverter, el monto se incrementará hasta 55 UF por familia, incluida la Asistencia Técnica, que será de 5 UF.

Se exigirá que el calefactor tenga una garantía mínima de 1 año contado desde la fecha de pago del subsidio, fecha en la cual se devolverá dicha garantía. Además, después de un año de instalado y antes de devolver el instrumento financiero se deberá efectuar a lo menos una mantención al equipo, asegurando su buen funcionamiento.

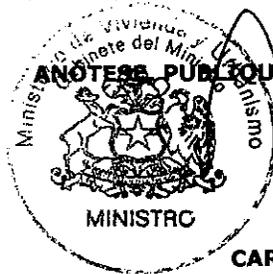


d. Las características técnicas de los calefactores y las condiciones de las empresas que los provean serán definidas por resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, para el año en curso. Esta resolución deberá ser emitida con al menos 15 días de anticipación al inicio del primer y único proceso de postulación.

e. Este subsidio se postulará en conjunto con el subsidio de Acondicionamiento Térmico PDA de las comunas a que se refiere el cuadro inserto en la letra a) del Resuelvo 23, cuya obtención será pre-requisito para acceder a este beneficio de cambio de calefactor. Para estos efectos, será obligatoria la aplicación de una ficha a cada postulante, por parte del PSAT, para informar si posee artefacto a leña en uso, y si decide aplicar el recambio una vez conocidas todas las variables, y en caso de ser considerados hábiles para el recambio. No obstante, también podrán postular familias beneficiadas anteriormente con los subsidios de Acondicionamiento Térmico PDA, en llamados anteriores que no hayan hecho el recambio de calefactor.

f. Al momento de la entrega del calefactor a las familias, el SERVIU podrá otorgar un anticipo por el calefactor instalado en la vivienda, que se encuentre debidamente almacenado y que no exceda el valor en plaza de estos, ni en total, el sesenta por ciento del monto del subsidio. Para el pago de este anticipo se deberá contar con el Visto Bueno de la PSAT y de la familia, certificando ambos que el equipo se recibió en buenas condiciones y que se encuentra en la vivienda.

g. Podrán postular a esta modalidad proyectos en todas las regiones del país, a excepción de la Región de la Araucanía.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR A:
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIA
 - DIVISIÓN JURÍDICA
 - DIVISIÓN INFORMÁTICA
 - DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
 - SERVIUS DE TODO EL PAIS
 - SEREMI MINVU DE TODO EL PAIS
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
 - LEY 20.285 ART. 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA ROBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anexo 1

Estándar Térmico

A. Estándar de la Envolvente Térmico por zona

ZONA	TECHO		MUROS		PISO VENTILADO		PUERTAS EXTERIORES	VENTANAS
	Valor U [w/m ² K]	R100 [(m ² K)/W]x100	Valor U [w/m ² K]	R100 [(m ² K)/W]x100	Valor U [w/m ² K]	R100 [(m ² K)/W]x100	Valor U [w/m ² K]	Valor U [w/m ² K]
D	0,38	263	0,8	125	0,6	167	1,7	na
E	0,33	303	0,6	167	0,6	167	1,7	na
F	0,28	357	0,45	222	0,5	200	1,7	≤3,6
G	0,28	357	0,4	250	0,39	256	1,7	≤3,6
H	0,25	400	0,3	333	0,32	313	1,7	≤3,6
I	0,25	400	0,35	286	0,32	313	1,7	≤3,6

NOTA: Ver comunas y sus zonas térmicas en el anexo 9: Fichas de Acondicionamiento Térmico

Alternativas de Acreditación Envolvente Térmica:

i. Mediante la especificación y colocación de un material aislante térmico, incorporado o adosado al complejo de techumbre, al complejo de muro o al complejo de piso ventilado, cuyo R100 mínimo rotulado cumpla con los valores establecidos en la tabla de inserta en la letra A. de este anexo, o el PDA correspondiente.

ii. Mediante un Certificado de Ensaye en base a la Norma NCh 851, otorgado por un laboratorio con inscripción vigente en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de la Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, demostrando el cumplimiento de la transmitancia o resistencia térmica total de la solución del complejo de techumbre, muro y piso ventilado.

iii. Mediante cálculo, el que deberá ser realizado de acuerdo a lo señalado en las Normas NCh 853 y NCh 3117, según corresponda, demostrando el cumplimiento de la transmitancia o resistencia térmica total de la solución del complejo de techumbre, muro y piso ventilado. Dicho cálculo deberá ser efectuado por un profesional competente.

iv. Mediante una solución constructiva específica para el complejo de techumbre, muro y piso ventilado que corresponda a alguna de las Fichas presentes en el Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico del MINVU y de Soluciones Constructivas Minvu, según lo indicado en el anexo 9: Fichas de Acondicionamiento Térmico.

Corresponderá al profesional competente del PSAT, informar la alternativa adoptada al momento del ingreso del proyecto al SERVIU.

Los proyectos deberán contemplar que la solución de aislación térmica de los muros se proyecte por la cara exterior del elemento, sin embargo, en aquellos casos que por razones constructivas esto no sea factible, el SERVIU podrá autorizar, excepcionalmente, soluciones constructivas alternativas.

B. Infiltraciones de Aire

Los proyectos de Acondicionamiento Térmico de viviendas existentes deberán controlar las infiltraciones de aire a través de la envolvente, incorporando las partidas de sellos en:

- 2.1.1. encuentros entre marcos y vanos de puertas y ventanas.
- 2.1.2. uniones de elementos de distinta materialidad.
- 2.1.3. uniones de elementos de una misma materialidad.
- 2.1.4. perforaciones de todas las instalaciones.
- 2.1.5. encuentro de solera inferior con su elemento de soporte.

soporta.

2.1.6. encuentro de solera superior con el elemento que

2.1.7. dispositivos de ventilación y extractores de aire.

2.1.8. ductos de evacuación de gases.

2.1.9. otros similares.

Alternativa de acreditación:

Mediante la incorporación de la partida de "Control Infiltraciones de Aire" en las Especificaciones Técnicas y la presentación de las Fichas de Soluciones Constructivas de Hermeticidad Minvu (correspondientes a las soluciones constructivas del proyecto) según lo indicado en el anexo 9: Fichas de Acondicionamiento Térmico.

C. Ventilación

Las viviendas deberán contar con un sistema de ventilación que garantice la calidad del aire interior, mediante la incorporación de un extractor de aire con control de higrostató, regulado al 65% de Humedad Relativa, en cada recinto de baño y cocina y dispositivos de ingreso de aire pasivos en cada recinto habitable.

Los extractores de aire deberán cumplir como mínimo con los caudales indicados a continuación, según el recinto donde se instalen:

Recinto	Caudal mínimo [m ³ /h]
Cocinas	90
Baños	60

Cada dormitorio, estar y comedor deberá contar con un dispositivo de ingreso de aire con una abertura de diámetro mínimo de 3", y, cuando incorpore filtro de MP (opcional) deberá ser de 4". Éstos deberán impedir el ingreso de insectos y de agua desde el exterior. Deberán ubicarse a una altura mínima de 1,8 m desde el NPT y a una distancia mínima de 3 m de una fuente de calor (equipos de calefacción fijos o cocinas) y de una fuente conocida de contaminación tales como chimeneas, respiraderos o campanas de extracción.

Los proyectos de ventilación se deberán ejecutar conforme a lo especificado en la Ficha de Ventilación "Ventilación. Solución Constructiva de Acondicionamiento Térmico" Minvu según lo indicado en el anexo 9: Fichas de Acondicionamiento Térmico.

Acreditación:

Lo anterior será acreditado por el profesional competente del PSAT al momento del ingreso del proyecto al SERVIU, mediante la presentación de la Ficha de Ventilación Minvu "Ventilación. Solución Constructiva de Acondicionamiento Térmico" y las correspondientes Especificaciones Técnicas.

D. Ventanas

Para comprobar la Hermeticidad de las viviendas al paso del aire en puertas y ventanas, en los casos que lo requieran, esto será acreditado con Certificado de ensaye en base a NCh 3296 y NCh 3297 o utilizando las Fichas de puertas y ventanas Tipo de DITEC.

Anexo 2

Estándar Térmico Región de Valparaíso

A. Estándar de la Envoltente Térmica por zona

ZONA	TECHO		MUROS		PISO VENTILADO		PUERTAS EXTERIORES	VENTANAS
	Valor U [w/m ² K]	R100 [(m ² K)/W]x100	Valor U [w/m ² K]	R100 [(m ² K)/W]x100	Valor U [w/m ² K]	R100 [(m ² K)/W]x100	Valor U [w/m ² K]	Valor U [w/m ² K]
D	0,38	263	0,8	125	0,6	167	1,7	DVH**
NOTA: Ver comunas y sus zonas térmicas en el anexo 9: Fichas de Acondicionamiento Térmico. (**) Ventana con Doble Vidriado Hermético y cualquier tipo de marco								

Alternativas de Acreditación Envoltente Térmica:

i. Mediante la especificación y colocación de un material aislante térmico, incorporado o adosado al complejo de techumbre, al complejo de muro o al complejo de piso ventilado, cuyo R100 mínimo rotulado cumpla con los valores establecidos en la tabla de inserta en la letra A. de este anexo, o el PPDA correspondiente.

ii. Mediante un Certificado de Ensaye en base a la Norma NCh 851, NCh 3076 parte 1 y parte 2, según corresponda, otorgado por un laboratorio con inscripción vigente en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de la Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, demostrando el cumplimiento de la transmitancia o resistencia térmica total de la solución del complejo de techumbre, muro, piso ventilado y puerta

iii. Mediante cálculo, el que deberá ser realizado de acuerdo a lo señalado en las Normas NCh 853 y NCh 3117, NCh 3137 parte 1 y parte 2, según corresponda, demostrando el cumplimiento de la transmitancia o resistencia térmica total de la solución del complejo de techumbre, muro, piso ventilado y puerta. Dicho cálculo deberá ser efectuado por un profesional competente.

iv. Mediante una solución constructiva específica para el complejo de techumbre, muro, piso ventilado o puerta, que corresponda a alguna de las Fichas presentes en el Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico del MINVU y de Soluciones Constructivas Minvu, según lo indicado en el anexo 9. Fichas de Acondicionamiento Térmico.

v. Para acreditar el tipo de acristalamiento de las ventanas, en las Especificación Técnica del proyecto de arquitectura se deberá indicar el espesor de los cristales y el espesor del espaciador que componen el Doble Vidriado Hermético (DVH).

Corresponderá al profesional competente del PSAT, informar la alternativa adoptada al momento del ingreso del proyecto al SERVIU.

Los proyectos deberán contemplar que la solución de aislación térmica de los muros se proyecte por la cara exterior del elemento, sin embargo, en aquellos casos que por razones constructivas esto no sea factible, el SERVIU podrá autorizar, excepcionalmente, soluciones constructivas alternativas.

B. Riesgo de condensación

Las soluciones constructivas de techumbre, muros perimetrales y pisos ventilados, que se adopten, deberán disminuir el riesgo de condensación superficial e intersticial.

Lo anterior, será acreditado por el profesional competente del PSAT al momento del ingreso del proyecto al SERVIU, mediante el procedimiento de cálculo establecido en la NCh1973, considerando los criterios de cálculo que se señalan a continuación:

i. Período para el análisis correspondiente al mes de Julio.

ii. El análisis se debe realizar en dos secciones del elemento constructivo; la sección de menor resistencia térmica y la de mayor resistencia térmica.

intersticial, para ambas secciones.

iii. Análisis del riesgo de condensación superficial e

iv. Temperatura del ambiente interior igual a 19°C.

y 80%.

v. Humedad relativa (HR) del ambiente interior: 65%, 75%

vi. Temperatura exterior igual a la temperatura media mínima para el mes de julio, de la provincia correspondiente.

vii. Humedad relativa exterior: correspondiente a la HR asociada a la temperatura media mínima, para el mes de julio, de la provincia correspondiente.

C. Infiltraciones de aire

La envolvente térmica de las viviendas de los proyectos de acondicionamiento térmico deberá tener una clase de infiltración de aire igual o menor a la clase de infiltración señalada en la siguiente Tabla:

Elemento	Estándar	Valor
Vivienda completa	Clase de infiltración de aire a 50Pa (ach)	8

NOTA: El cumplimiento de la clase de infiltración de aire está referido principalmente a partidas de sellos de puertas y ventanas, sello de uniones en encuentros entre distintos elementos, sello de canalizaciones y de perforaciones de instalaciones

Asimismo, las puertas deberán tener una clase final de permeabilidad al aire, medido a 100Pa, igual o mayor a la señalada en siguiente tabla:

Elemento	Elemento	Valor
Puerta	Clase de Permeabilidad al aire 100Pa	2

NOTA: Las Clases de Permeabilidad al aire se encuentran definidas en la norma chilena NCh 3296 y corresponden a la Clasificación final del elemento ensayado según la NCh 3297.

Para efectos de cumplir los estándares señalados en las tablas precedentes, se podrá optar por alguna de las siguientes alternativas:

a. Mediante un Certificado de Ensaye que acredite la clase de infiltración de aire de la vivienda, otorgado por un profesional competente o especialista, con inscripción vigente en el Registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamentado por el D.S. N°135, (V. y U.), o por un laboratorio con inscripción vigente en el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de la Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamentado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2002, efectuando a una vivienda o una muestra representativa de un conjunto de viviendas, en terreno, en base a la norma NCH3295. Para acreditar la Clase de Permeabilidad al aire de las puertas, mediante un Certificado de Ensaye en base a la Normas NCh3296 y NCh3297.

El ensaye en terreno se aplicará a una muestra representativa, una vez terminada la ejecución de la obra. El tamaño de la muestra a ensayar será el indicado en la siguiente tabla. Si el resultado de los ensayos alcanza la cantidad de "ítemes no conformes", se entenderá como rechazado y se deberá repetir el ensayo, el cual se aplicará a una muestra correspondiente al doble del tamaño indicado en la siguiente tabla para el tamaño del lote correspondiente.

Tamaño de la muestra de ensayo en terreno, según tamaño del lote y cantidad de ítemes no conformes.

Tamaño del lote	Tamaño de la muestra	Ítemes no conformes
<11	1	1
11 a 50	2	1
51 a 500	3	1
>501	5	1

El tamaño del lote y de la muestra, corresponden a las unidades de vivienda del proyecto y a las unidades de vivienda a ensayar, respectivamente. Los ítemes no conformes corresponden a la cantidad de muestras que no cumplen con el estándar definido en las tablas precedentes.

b. Mediante Especificaciones Técnicas.

Para acreditar la clase de infiltración de aire máxima de la envolvente térmica se deberá especificar una solución constructiva determinada en la partida de sellos de las Especificaciones Técnicas, en:

2.1.10. encuentros entre marcos y vanos de puertas y ventanas.

materialidad.	2.1.11.	uniones de elementos de distinta materialidad.
	2.1.12.	uniones de elementos de una misma
soporte.	2.1.13.	perforaciones de todas las instalaciones.
	2.1.14.	encuentro de solera inferior con su elemento de
soporta.	2.1.15.	encuentro de solera superior con el elemento que
	2.1.16.	dispositivos de ventilación y extractores de aire.
	2.1.17.	ductos de evacuación de gases.
	2.1.18.	otros similares.

Se deberá incorporar la partida de "Control Infiltraciones de Aire" en las Especificaciones Técnicas y la presentación de las Fichas de Soluciones Constructivas de Hermeticidad Minvu (correspondientes a las soluciones constructivas del proyecto) según lo indicado en el anexo 9: Fichas de Acondicionamiento Térmico.

c. Adopción de un elemento constructivo de puerta que corresponda a alguna de las soluciones inscritas en el Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico, confeccionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que demuestre el cumplimiento del estándar señalado en la tabla respectiva.

D. Ventilación

Las viviendas deberán contar con un sistema de ventilación que garantice la calidad del aire interior. El proyecto de ventilación debe ser diseñado en base a los caudales mínimos definidos en las Normas NCh3308 y NCh3309, según corresponda. El sistema de ventilación deberá considerar dispositivos de entrada de aire natural o mecánica y extracción mecánica, en baños y cocina, con control de higrostato.

El proyecto de ventilación será acreditado según todas las consideraciones indicadas en el párrafo anterior y deberá ser presentado por el PSAT o responsable del proyecto al momento del ingreso al SERVIU.

Acreditación:

Lo anterior será acreditado por el profesional competente del PSAT al momento del ingreso del proyecto al SERVIU, mediante la presentación de la Ficha de Ventilación Minvu "Ventilación. Solución Constructiva de Acondicionamiento Térmico" y las correspondientes Especificaciones Técnicas.

Anexo 3

Fichas de Acondicionamiento Térmico

Acreditación de exigencias mediante Fichas Minvu:

Para acreditar las exigencias de acondicionamiento térmico en techo, muros y pisos ventilados mediante la alternativa de "Fichas de Soluciones Constructivas Minvu" se deberán utilizar las fichas PDA que se encuentren en la zona térmica de emplazamiento del proyecto. En el caso de no existir un PDA vigente en la zona térmica se deberán utilizar las fichas que se indican en la siguiente Tabla 1, para cada Zona Térmica de emplazamiento del proyecto.

Tabla 1: Fichas soluciones techo, muros y pisos ventilados PDA Minvu según Zona Térmica

Zona Térmica	Fichas PDA correspondiente
D (1 y 2)	Talca Maule
E	Concepción
F	Chillán, Chillán Viejo
G	Valdivia
H	Fichas adjuntas*
I	Coyhaique

*Para los proyectos emplazados en Zona Térmica H, se adjunta la ficha para la solución constructiva de aquella zona.

Para acreditar las exigencias de Hermeticidad, en proyectos que se emplacen en Zonas Térmicas o Provincias donde no existe un PDA vigente, se deben utilizar las Fichas de "Soluciones de Hermeticidad" correspondientes al PDA de Osorno, según lo indicado en la Tabla 2.

Tabla 2: Fichas Soluciones de Hermeticidad PDA MINVU según Provincia y Zona Térmica

Provincia	Zona Térmica	Fichas PDA correspondiente
Todas sin PDA	Todas	OSORNO

Las "Fichas de Soluciones Constructivas MINVU" se encuentran disponibles en: <https://www.minvu.gob.cl/ditec/>



ORD. RDM N°: 137/2024

ANT.: OF. ORD. N°245945/2024 de la
SEREMI del Medio Ambiente,
Región del Maule.

MAT.: Presenta reporte de tareas
ejecutadas el 2024 del Plan de
Descontaminación Atmosférica
para el Valle Central de la
Provincia de Curicó.

Talca, 18 de noviembre de 2024

DE : MARIELA VALENZUELA HUBE
JEFA OFICINA REGIONAL DEL MAULE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar y por medio del presente, me permito informar a Usted las
tareas ejecutadas durante el año en curso para dar cumplimiento a los compromisos del
Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó, D.S.
44/2017 del Ministerio del Medio Ambiente:

Art. PDA	Medida	N° de actividades ejecutadas
4 y 6	Comercialización de leña, Xilohigrómetro y tabla de conversión	5
22-25	Fuentes fijas nuevas y existentes, límites de emisión de SO ₂	11
28-33	Compensación de emisiones	2
	Total	18



Adicionalmente, se subprogramaron actividades de fiscalización ejecutadas por la SEREMI de Salud del Maule:

Art. PDA	Medida	N° de actividades ejecutadas
46	GEC Preemergencia y emergencia	3
	Total	3

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MARIELA VALENZUELA HUBE
JEFA OFICINA REGIONAL DEL MAULE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MVH/mvh

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Medio Ambiente de la Región del Maule, Correo electrónico:
oficinadepartesmaule@mma.gob.cl

CC:

- División de Fiscalización, SMA.
- Oficina de Partes, SMA Región del Maule.





OFICIO N° ML-01988/2024

ANT.: OFICIO ORDINARIO N° 245945/2024. Solicita. Reporte de tareas ejecutadas 2024 para dar cumplimiento a Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

MAT.: Reporte de tareas ejecutadas 2024 para dar cumplimiento a Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

Talca, 06 de diciembre del 2024

**DE: IVAN ATILIO SEPULVEDA SEPULVEDA
SEREMI REGIÓN DEL MAULE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

**A: DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE
UNO ORIENTE 1590, TALCA**

Junto con saludar cordialmente a usted, y en virtud a su Oficio N° 245945, del 18 de noviembre del año en curso, la Secretaría Regional Ministerial de Deporte Región del Maule, adjunta Reporte de tareas ejecutadas 2024 con relación al cumplimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide atentamente



**IVAN ATILIO SEPULVEDA SEPULVEDA
SEREMI REGIÓN DEL MAULE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

AMT

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reporte PDA 2024_VCPC_Mindep-IND	Digital	Ver		

lunes, 9 de diciembre de 2024



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20446001&hash=f23b4>

OFICIO ORDINARIO N° 85 / 2024

ANT.: D. S. NO 44/2017 MMA. Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó. ORN. N° 245945/2024. Solicitud de Reporte de tareas ejecutadas 2024 para dar cumplimiento a Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó

MAT.: Reporte de tareas ejecutadas 2024 para dar cumplimiento a Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó

TALCA, 10 de Diciembre de 2024

DE : ERIKA UBILLA GONZÁLEZ
SEREMI DE ENERGÍA
REGIÓN DEL MAULE

PARA : DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente y en atención a lo solicitado en el Oficio del antecedente, se informa a Ud., que se ha dado cumplimiento a todos los artículos del Plan de Descontaminación Atmosférica para Valle Central de la Provincia de Curicó, correspondientes a responsabilidades del Ministerio de Energía, vale decir, los artículos N° 9, 50 y 51, como es solicitado.

Se adjunta Reporte del Estado de Avance de Indicadores del Plan y sus medios de verificación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ERIKA PATRICIA UBILLA GONZALEZ
SEREMI de Energía Región de MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Eduardo Ramos Riquieros
- Archivo

ERR/vgo



Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Código: 1733760273540 validar en

<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1733760273540>

miércoles, 11 de diciembre de 2024

PROGRAMA FORTALECIMIENTO GREMIAL

REGIÓN DEL MAULE



2024

1. Antecedentes

1.1. Contexto del programa

Las asociaciones gremiales son entidades de importancia económica debido a que ejercen un rol de representación de los distintos sectores económicos. Es por esto que Sercotec considera a las asociaciones gremiales como parte de su público objetivo a fortalecer, específicamente, se busca potenciar y desarrollar la asociatividad de las organizaciones con base microempresarial en Chile a través del desarrollo de competencias, habilidades empresariales y liderazgos.

Por otro lado, según los registros de la División de Asociatividad y Cooperativas, existen 3.558 asociaciones gremiales, con una base societaria de 483.840 personas (DAES, 2023). El objetivo de las Asociaciones Gremiales es promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficio o rama de la producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes.

El año 2023, a través de los programas asociativos de Sercotec, se benefició a 379 organizaciones, apoyándose a 17.638 socios y socias, de los cuales un 54% son mujeres (7.943 socios y 9.695 socias). Al respecto, el instrumento Fortalecimiento Gremial, a partir de su diseño y metodología, considera aportar al "4to Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres 2018-2030" (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, 2018), articulándose con el objetivo N° 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la importancia de reducir las desigualdades de las mujeres y ampliar el acceso a de ellas a iniciativas de emprendimiento, aumentar su acceso a los instrumentos de fomento productivo y su participación en los órganos de representación colegiados que representan al sector económico, promoviendo el reconocimiento de los derechos económicos de las mujeres con el fin de generar ingresos con el trabajo o actividad productiva que realicen, generando oportunidades de empleo y desarrollo de iniciativas productivas igualitarias y bajo condiciones de trabajo seguras, dignas y saludables.

En la última convocatoria de Fortalecimiento de Gremial 2023, del total de representantes, el 45% está liderado por mujeres. Si bien es un número positivo, considerando las brechas históricas que existe de las mujeres en la participación política y productiva en espacio de incidencia, se orientará a fortalecer los liderazgos femeninos en esta línea.

Dado lo anterior y luego de haber identificado las principales desigualdades de género, de forma transversal en los programas asociativos de Sercotec, se busca la participación equitativa de hombres y mujeres, en aspectos tales como metodología de ejecución de los proyectos, criterios de evaluación, ámbitos financiables, entre otros, contribuyendo así al octavo Objetivo de Desarrollo Sostenible: "Trabajo decente y crecimiento económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo y productivo y el trabajo decente para todos".

2. El Programa

2.1. ¿Qué es?

El programa dispone de un fondo concursable que opera en todas las regiones del país, dirigido a asociaciones representativas de micro y pequeñas empresas al cual se accede presentando un

proyecto para mejorar la asociatividad y representatividad de estas organizaciones, generando mejores capacidades de gestión en beneficio de sus socios y socias.

2.1. Objetivo general

Su objetivo es fortalecer la asociatividad, la mejora de las capacidades de gestión y la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios en asociaciones de micro y pequeños empresarios.

2.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos del programa son:

1. Potenciar la asociatividad dentro de las asociaciones gremiales o asociaciones empresariales.
2. Potenciar la representatividad de las asociaciones gremiales de los distintos sectores económicos.
3. Mejorar las capacidades de gestión de las asociaciones gremiales o empresariales.

2.3. Resultados esperados del programa

Se espera que los proyectos tengan resultados en los siguientes elementos:

- Integración de competencias en materia de innovación tecnológica, la digitalización y la automatización y sustentabilidad en el marco de las principales tendencias mundiales (nuevas regulaciones, mercados, buenas prácticas, gestión, entre otras relacionadas).
- Mejora de servicios existentes en el gremio y/o incorporación de nuevos servicios para los asociados.
- Articulación e integración público-privada para fortalecer el rol del gremio en el apoyo a sus socios.
- Fortalecer el rol de representación del gremio, mediante el perfeccionamiento de su gestión, administración y gobernanza.
- Incorporación de innovación tecnológica, digitalización, automatización y sustentabilidad en la gestión de la organización.

2.4. ¿Qué apoyo entrega Sercotec?

Sercotec entrega, a aquellas organizaciones que resulten beneficiadas, un subsidio máximo de **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos), no reembolsable, destinado al financiamiento de un proyecto de fortalecimiento de la organización postulante.

Los seleccionados como beneficiarios ejecutarán sus proyectos siendo acompañados por los Agente Operador de Sercotec (AOS) y las Direcciones Regionales, quienes, además, supervisan y administran los recursos.

2.5. Aporte Empresarial

El Programa exige a las agrupaciones y organizaciones postulantes que sus proyectos consideren un aporte en efectivo equivalente al 15% sobre el valor del cofinanciamiento Sercotec (correspondiente al 15% de cada ítem a financiar), el que deberá ser entregado al AOS mediante depósito o transferencia bancaria, previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

2.6. ¿A quiénes está dirigido?

Federaciones regionales, asociaciones empresariales y gremiales, cámaras de comercio y/o turismo, corporaciones¹, sindicatos de trabajadores independientes con fines productivos o de servicios, entre otras, que se encuentren formalizadas, y vigentes. Dichas organizaciones deben estar integradas, mayoritariamente (50%+1), por micro y pequeñas empresas. En caso de que la organización tenga iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, sus ventas netas anuales no pueden ser superiores a 25.000 UF², pudiendo ser iguales a \$0.

NOTA 1:

Se excluye a aquellas organizaciones que hayan sido beneficiadas en los programas:

- Fortalecimiento Gremial 2023.
- Desarrollo de Ferias Libres 2023.
- Fortalecimiento Gremial y Cooperativo 2022 (beneficiarios de línea fortalecimiento).
- Creación y Fortalecimiento de Cooperativas y Asociaciones Gremiales Chile Apoya 2022 (beneficiarios de línea fortalecimiento).

2.7. Requisitos para postular

Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación en la etapa de Evaluación de Admisibilidad, mediante documentación presentada por la organización postulante o validados por Sercotec según corresponda:

1. Ser alguna de las organizaciones indicadas en el punto 2.6 y estar integrada, mayoritariamente (50%+1), por micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades en primera categoría.
2. En caso de que la organización tenga inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, sus ventas no pueden ser superiores a 25.000 UF, pudiendo ser iguales a \$0.
3. La organización debe tener domicilio en la región a la que postula.
4. No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas RUT de la organización a la fecha de cierre de la convocatoria³.
5. No tener deudas tributarias asociadas al RUT de la organización a la fecha de cierre de la convocatoria.

¹ Se excluyen corporaciones municipales.

² El valor de la UF se calculará según el valor al cierre de la convocatoria.

³ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

6. Socializar el proyecto con, al menos, un 50%+1 de los socios de la organización
7. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo 1.

Los medios de verificación de los requisitos antes señalados se encuentran en el Anexo 1.

En el caso de resultar seleccionada como beneficiaria, la organización debe acreditar estar vigente, previo a la firma de contrato.

2.8. ¿Quiénes NO pueden acceder al instrumento?

No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación, el personal de Sercotec o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
5. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
6. Aquellas organizaciones en que uno de los socios, miembros, directivos y/o representantes ejerza un cargo público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumento.
7. Organizaciones que hayan caído en incumplimiento de ejecución de proyectos anteriores con Sercotec.

2.9. ¿Qué financia este programa?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables de este programa, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en el punto 1 de estas bases:

Cuadro N° 2	
Categoría	Ítem
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión.
	Capacitación.
	Ferias, exposiciones, eventos y seminarios.
	Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías.
	Estudios, catastros y evaluaciones.
	Promoción, Publicidad y Difusión.
Inversiones	Activos Fijos e Intangibles.
	Habilitación de Infraestructura
Capital de Trabajo asociado al RUT de la organización con un tope del 40% del subsidio asignado	Remuneraciones y Honorarios.
	Materias primas ⁴ .
	Arriendo.
	Servicios y/o Consumos Generales.

NOTA 2:

En el caso de incorporar actividades de capacitación, se debe considerar obligatoriamente, al menos, una capacitación o traspaso de conocimiento y/o experiencias en: liderazgo femenino, liderazgo dirigenal, o creación de redes de negocios.

Además, en dichas capacitaciones deberán participar, al menos, un 30% de mujeres y/o personas no binarias. Esto no aplica en el caso de organizaciones cuyos socios son, únicamente, personas con sexo registral masculino.

En el caso de incorporar elementos correspondientes al ítem Capital de Trabajo, éstos se podrán financiar con fecha posterior a la firma de contrato.

El alcance y descripción de lo que comprende cada ítem se indica en el Anexo 2. Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la aprobación del CER (Comité de Evaluación Regional), siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

2.10. ¿Qué NO Financia?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos **NO PUEDEN** financiar:

⁴ Se permitirá el financiamiento de materias primas únicamente en el caso de que las organizaciones beneficiadas tengan inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

- a. El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo 8 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).

Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

Dado lo anterior, Sercotec no financia ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o Agente Operador.

- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones⁵.
- d. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

3. Postulación

Para acceder a este instrumento, la organización deberá completar un formulario de postulación online (www.sercotec.cl) y adjuntar la documentación solicitada (ver anexos).

⁵ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

3.1. Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Hora Continental
Inicio Postulación	Martes	30-01-2024	12:00 hrs.
Cierre Postulación	Jueves	29-02-2024	15:00 hrs.

3.2. Pasos para postular

- I. Descargar y leer las Bases de Convocatoria y Anexos correspondientes a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec: www.sercotec.cl
- II. Registro en el portal de Sercotec **del representante de la organización** y registrar en “Mis Organizaciones en el registro de clientes de Sercotec”, según corresponda.
- III. Completar formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, no obstante. El proyecto deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y Anexos de convocatoria.
- IV. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas Bases y Anexos de Convocatoria.

NOTA 3:

Las organizaciones postulantes podrán enviar sólo una vez el formulario de postulación online. Además, en caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

3.3. Orientación y asesoría para postular

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web www.sercotec.cl

Además, podrán obtener orientación y asesoría para postular, consistente en: Información de la convocatoria, ítems de financiamiento, aclaración de las bases, asesoría en relación a consultas de la ficha postulación, apoyo en la comprensión de los requisitos de admisibilidad, a través del Agente Operador de Sercotec.

El detalle de ubicación, horarios, correo electrónico y teléfono se encuentran en el Anexo 3.

4. Evaluación y selección

La Evaluación y selección de organizaciones beneficiarias contempla cuatro etapas:

1. Evaluación de admisibilidad.
2. Evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles.
3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional.
4. Selección.

4.1. Evaluación de admisibilidad

El Agente Operador de Sercotec realizará la revisión de los requisitos de admisibilidad indicados en el punto 2.7 (o Anexo 1) de las bases de convocatoria y verificará el cumplimiento de las condiciones y restricciones de financiamiento en base a la documentación entregada por cada Organización Postulante, determinando si las postulaciones son admisibles o no.

Los resultados constarán en un Acta de Admisibilidad que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

NOTA 4:

Si una vez vencido el plazo de postulación, el Agente Operador de Sercotec y/o la Dirección Regional detecta que la organización no postuló correctamente; es decir, presentó documentación incompleta, ilegible u errónea en alguno de los documentos exigidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 2.7 de Bases, se le concederá un plazo de 3 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde el envío de la notificación mediante correo electrónico indicado en la ficha de postulación o en la base de datos de Sercotec.

Ante situaciones de excepción no imputables a la organización postulante, el Director/a Regional de Sercotec que corresponda podrá extender este plazo por 3 días hábiles administrativos adicionales, si la organización lo solicita fundadamente por escrito, antes del término de plazo inicial.

Cabe señalar que, a efectos de la entrega de antecedentes requeridos para ser subsanados, éstos deben ser entregados por el postulante o un representante de la organización habilitado para ello, además, se debe entregar la documentación al correo electrónico utilizado para la solicitud de documentos por parte del Agente Operador de SERCOTEC.

Una vez transcurridos dichos plazos, si la organización postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará automáticamente fuera del proceso y será declarada inadmisibile.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

4.2. Evaluación técnica de los proyectos

1. Sercotec, a través de una comisión definida por el/a Director Regional respectivo, realizará una evaluación de las organizaciones postulantes declaradas como admisibles, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en Pauta de Evaluación (Cuadro N° 1), cuyo detalle está disponible en Anexo 11 de las presentes bases.
2. Sercotec podrá complementar la evaluación con visita a terreno y/o gestionando registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldo de estos registros.
3. Los resultados constarán en un Acta de Evaluación Técnica, que contendrá el listado de las organizaciones evaluadas, según puntaje obtenido de mayor a menor. Cada Director/a Regional podrá determinar la nota de corte que definirá las organizaciones que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional.

CUADRO N° 1: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA	
Criterios Evaluación Técnica	Ponderación
1. Los indicadores de resultados del proyecto son factibles de medir, coherentes y se definen actividades para su medición.	5%
2. Historia y experiencia de la organización en actividades en su funcionamiento, tales como; asambleas, charlas, desarrollo de servicios.	10%
3. Participación femenina dentro de la organización.	10%
4. El proyecto considera actividades de sustentabilidad.	10%
5. Alcance y territorio de influencia de la Organización; medido en impacto territorial del gremio: local, comunal o regional.	10%
6. Calidad y pertinencia de las acciones y coordinaciones para la ejecución de las actividades del proyecto y cumplimiento de los plazos.	10%
7. Calidad en la gestión y organización interna y/o modelo de administración y funcionamiento de la organización.	15%
8. Tamaño de la organización medido en la cantidad de socios.	15%
9. Capacidad de gestión de beneficios para los socios de la organización (beneficios hacia sus asociados de tipo social, de servicios, capacitaciones, etc).	15%
TOTAL	100%

4.3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER)

La evaluación de las postulaciones que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional (CER), de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el cuadro N°2 y Anexo 12, a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista). Se exigirá la participación de, al menos, un representante y un integrante de la organización postulante. En el caso de que no se presente uno de los miembros antes señalados, se procederá a evaluar con la nota mínima a la organización postulante en el criterio N°7.

El CER en esta etapa podrá solicitar documentos adicionales para la verificación de estos criterios:

CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN CER	
Criterios Evaluación CER	Ponderación
1. Mejoras en la gobernanza de la organización.	5%
2. El proyecto incluye capacitaciones en temáticas de género.	10%
3. Articulación: integración con otros gremios u organizaciones del territorio público y/o privado para fortalecer la red o entorno del sector al cual representa.	10%
4. El proyecto responde a las características y naturaleza del sector que representa.	10%
5. Participación de la organización en instancias regionales o nacionales que promuevan la articulación, coordinación, y el fomento de políticas públicas para el fortalecimiento de los sectores que representan.	15%
6. El proyecto responde a los objetivos y resultados del programa (ver punto 1.1 de las bases).	25%
7. Presentación en la instancia de evaluación del proyecto con claridad y coherencia a lo indicado en el formulario de postulación.	25%
TOTAL	100%

Las facultades u obligaciones del Comité de Evaluación Regional (CER) son:

1. Evaluar la totalidad de los proyectos que han llegado a la etapa de Evaluación del Comité de Evaluación Regional y calificarlos.
2. Realizar recomendaciones a los proyectos, si corresponde.
3. Asignar recursos a los proyectos seleccionados.
4. Realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, pudiendo incluso disminuir el monto mínimo del subsidio solicitado, en razón del alcance y dimensión proyecto.

4.4. Selección

Una vez finalizada la última instancia de evaluación, se registrarán las notas finales de los proyectos que fueron evaluados por el Comité de Evaluación Regional, las cuales se ponderarán de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica de los Proyectos	50%
Evaluación del Comité de Evaluación Regional	50%
TOTAL	100%

Luego, considerando la respectiva disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación Regional confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las organizaciones/agrupaciones que serán seleccionadas.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por los integrantes del CER, dicha acta contendrá un listado de los proyectos seleccionados ordenados de mayor a menor, identificando, además, aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

4.5. Criterios de desempate

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a las agrupaciones u organizaciones que fueron calificadas con mayor nota en los criterios regionales establecidos en la evaluación técnica.

En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, serán seleccionadas aquellas organizaciones cuyos representantes tengan sexo registral femenino.

Si aun así se mantiene el empate, se escogerá a aquella postulación que haya sido enviada primero al sistema respectivo.

4. Aviso de resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a los representantes de las organizaciones postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a las organizaciones seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

5. Formalización

Previo a la firma del contrato, el/los representante/s de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico. La información debe ser enviada, mediante correo electrónico, al correo del Agente Operador de Sercotec.

5.1. Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec

- a. Presentar copia de la constitución legal y sus modificaciones o los estatutos, si las hubiere, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/los representantes/s.
- b. Certificado de vigencia de la organización y del directorio otorgado por el organismo correspondiente. (División de Asociatividad, Dirección del Trabajo, Registro Civil, Municipalidad según corresponda). Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los **90 días corridos** anteriores a la fecha del cierre de la postulación (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias).

Para el caso de los sindicatos de trabajadores independientes, deberán presentar documento de vigencia entregado por la Dirección del Trabajo. Además, aquellos Sindicatos relacionados al rubro de la pesca, deberán presentar Certificado de SERNAPESCA que dé cuenta de autorización para realizar actividad económica sobre el mar a organizaciones que realicen pesca artesanal.

- c. Acreditar, al Agente Operador de Sercotec, el Aporte Empresarial exigido en el punto 2.5 de las bases mediante depósito o transferencia bancaria.
- d. Plan de trabajo firmado según los ajustes realizados por el CER (si corresponde).
- e. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por Sercotec.
- f. Declaración Jurada de No Consanguinidad, Anexo 7.

- g. Listado de integrantes del proyecto, de acuerdo a Anexo 5. Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.
 - h. Declaración Jurada de No recuperación de IVA Anexo 8 según corresponda.
 - i. Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales, Anexo 9.
 - j. Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento de la ficha de postulación, la organización debe acreditar que cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Declaración Jurada Simple conforme al formato contenido en el Anexo 10, otorgada por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Organización Postulante, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.
- En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
 - En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
 - En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.
 - En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
 - En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
 - En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: Declaración Jurada Simple del propietario/a del inmueble, de acuerdo al formato indicado en Anexo 10.

5.2. Plazos de formalización

El representante de cada organización seleccionada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos indicados en el punto 5.1, en un plazo no superior a **10 días hábiles administrativos**⁶.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente por parte del Agente Operador de Sercotec, la Organización debe suscribir un contrato con el AOS, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La organización seleccionada podrá solicitar antes de finalizado el plazo inicial de formalización, mediante correo electrónico dirigido al Agente Operador de Sercotec, una ampliación del plazo de formalización, dicha solicitud deberá ser aprobada por el/la Ejecutivo/a de Fomento de Sercotec a

⁶ No comprende días sábado, domingo y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados).

cargo de la convocatoria en la región correspondiente. Dicha ampliación de plazo no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos

En el caso de que la organización seleccionada tenga un retraso en la entrega de la documentación de vigencia de la organización y su directorio y, en el caso de que este retraso se deba a razones no imputables a la organización seleccionada (tramitación en curso en la División de Asociatividad y Cooperativas [DAES]), la organización podrá solicitar, mediante correo electrónico dirigido a el/la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec que deberá ser gestionado por el Agente Operador de Sercotec y el/la Ejecutivo/a de Fomento, una ampliación del plazo de formalización de 10 días hábiles administrativos adicionales, previa verificación de que los documentos hayan sido ingresados en DAES antes del término del plazo de formalización y que éstos documentos estén con tramitación en curso en DAES.

NOTA 5:

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con lo establecido, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la organización seleccionada, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

6. Ejecución y seguimiento

6.1. Ejecución del plan de trabajo

La ejecución de los recursos de las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en el Plan de Trabajo aprobado por el CER, se deben realizar en un plazo máximo de 4 meses, mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

- **Compra asistida:** Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra. Para compras bajo esta modalidad, el monto de las mismas debe ser igual o superior a \$100.000 (cien mil pesos) netos.
- **Reembolso de gastos:** En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

Respecto de aquellas organizaciones que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización el financiamiento del monto correspondiente al IVA. La factura o boleta queda a nombre de la Organización o persona que firma el contrato con el AOS, según corresponda.

Las organizaciones beneficiadas deben realizar durante el periodo de ejecución de los proyectos al menos una capacitación, taller o encuentro de intercambio de conocimientos y/o experiencias en materia de género: liderazgo femenino, liderazgo dirigencial, creación de redes, entre otros, la cual puede realizarse con cargo al subsidio o no, participando de alguna instancia organizada por una entidad pública o privada.

Se debe tener presente que, una vez finalizada la ejecución del proyecto, Sercotec solicitará al Agente Operador (AOS) la elaboración de un informe de cierre del proyecto, considerando evidencia fotográfica de la ejecución del mismo.

6.2. Ampliación de plazo

El plazo de ejecución del plan de trabajo podrá ser ampliado, mediante una solicitud que debe realizar la organización beneficiada dirigida al Director Regional, la cual debe ser entregada al AOS respectivo, dicha solicitud deberá ser realizada con una anterioridad mínima de 10 días hábiles previos a la fecha de término del contrato. Esta solicitud deberá ser autorizada por parte de los Directores Regionales de Sercotec dicha ampliación tendrá una duración máxima de dos (2) meses.

6.3. Modificación presupuestaria

En el caso que requiera se modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de trabajo de manera parcial, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 40% del monto total del proyecto.

7. Término del proyecto

7.1. Término normal

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

7.2. Término anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la organización en los siguientes casos:

a. Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la organización, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la organización al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la organización, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

La notificación del término anticipado deberá realizarse a través de correo electrónico o carta certificada por parte del Agente Operador de Sercotec.

Además, el Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de firma de la resciliación del contrato o desde la fecha de notificación del incumplimiento del contrato, según corresponda. Para lo anterior, el saldo a favor de la organización beneficiaria deberá ser calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 15% establecido como aporte empresarial en el punto 2.5 de las bases de convocatoria.

Adicionalmente, en caso de que no se hayan ejecutado los recursos asignados del proyecto, será restituído el total del aporte empresarial a la empresa beneficiaria, en el plazo mencionado anteriormente.

b. Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la organización, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de que la organización renuncia sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la organización a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la organización señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En este caso, los recursos del aporte de la organización que no hayan sido ejecutados no serán restituidos a la organización, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte de la organización) sea inferior al monto total del aporte de la organización. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte de la organización.

8. Otros

- ✓ Las Organizaciones Representantes, al momento de enviar su postulación, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- ✓ Las Organizaciones Beneficiarias, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- ✓ Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- ✓ No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- ✓ Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
- ✓ La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- ✓ Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

ANEXOS

REGIÓN DEL MAULE



2024

ANEXO 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Ser alguna de las organizaciones indicadas en el punto 2.6 y estar integrada, mayoritariamente (50%+1), por micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades en primera categoría.	a. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través del Anexo 4.
2. En caso de que la organización tenga inicio de actividades ante el SII, sus ventas no pueden ser superiores a 25.000 UF, pudiendo ser iguales a \$0.	b. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través de la Carpeta Tributaria del SII (últimos 12 meses) adjunta al formulario de postulación.
3. La organización postulante debe tener domicilio en la región a la que postula.	c. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través de documentos adjuntos al formulario de postulación, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none">- Carpeta tributaria.- E-rut.- Documento de direcciones vigentes del SII.- Documento notariado con domicilio.
4. No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la organización, a la fecha de cierre de la convocatoria ⁷ .	d. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30) adjunto al formulario de postulación.
5. No tener deudas tributarias asociadas al RUT de la organización postulante a la fecha de cierre de la convocatoria.	e. Certificado de Deuda Fiscal
6. Socializar el proyecto con, al menos, un 50%+1 de los socios de la organización.	f. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través del Anexo 6 adjunta al formulario de postulación.
7. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en este Anexo.	g. Verificado por el Agente Operador de Sercotec a través del formulario de postulación y anexos entregados.

⁷ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

ANEXO 2

DETALLE DE ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO

ÍTEM: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL (AGE)	
SUB ÍTEM	DETALLE
Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	<p>Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente.</p> <p>Además, comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría de acciones orientadas a Gestión energética, que se entiende como el conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes. También comprende la contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular en los procesos de la empresa; Contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; Contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.- Se excluyen los gastos de estos sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
Capacitación	<p>Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cursos.• Seminarios.• Charlas• Talleres temáticos• Encuentros empresariales para el traspaso de experiencias.• Otras actividades similares. <p>Se incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de coffee break para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá</p>

	<p>estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor.</p> <p>Alguna de las áreas temáticas para la realización de capacitación dirigidas a los beneficiarios/as para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Eficiencia energética: gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. b. Economía circular: cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros. c. Enfoque de género: cursos o capacitaciones asociados al enfoque de género, liderazgo femenino, equidad de género. d. Formación directiva. e. Marketing y publicidad. f. Gestión de negocio. <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor del servicio de capacitación debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia. - El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.
<p>Ferias, Exposiciones y Eventos</p>	<p>Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y/o desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.</p> <p>En el caso de organización de ferias, exposiciones y/o eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia de los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as</p>

	participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.
Promoción, Publicidad y Difusión	<p>Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión del proyecto.</p> <p>a. Difusión y promoción comercial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avisos publicitarios (radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros). • Servicio de imprenta para folletería. <p>b. Merchandising: Elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para los clientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ropa corporativa. • Promotores/as. • Lápices. • Llaveros. • Tazones. <p>c. Packaging: Diseño o rediseño del empaque o envoltorio del producto o servicio.</p> <p>d. Acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de páginas web. <p>Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). - Para todo elemento gráfico, se deberá incluir el logo de Sercotec, para ello, se debe contar con la validación del Servicio para la correcta utilización del logo institucional. Para ello, se debe entregar el archivo (pieza gráfica) al AOS, quien hará la derivación correspondiente al Ejecutivo de Fomento para la respectiva validación. - No se podrá realizar la obtención de los elementos sin contar con la validación gráfica respectiva.
Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías	<p>Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de los beneficiarios/as de un proyecto. Incluye:</p> <p>a. Pago a consultor(es) a cargo de organizar la misión comercial/tecnológica, visita o pasantía.</p>

	<p>b. Pago a proveedores por servicio de traslado, alimentación, alojamiento de los socios/as participantes del proyecto beneficiado.</p> <p>c. Flete o sobrecargo asociado al transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio y que sean necesarios para la participación de la actividad.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se excluyen gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y por afinidad hasta segundo el grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
Estudios, catastros y evaluaciones	<p>Comprende el gasto en consultorías para la realización de estudios, investigaciones y evaluaciones.</p> <p>a. Diagnósticos.</p> <p>b. Estudios de mercado.</p> <p>c. Prospección, desarrollo y testeo de nuevos productos.</p> <p>d. Catastros y caracterización de clientes.</p> <p>e. Evaluaciones de satisfacción de clientes.</p> <p>f. Evaluaciones de resultados e impacto de herramientas de fomento productivo.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores al momento de las consultorías realizadas.

ÍTEM: INVERSIONES	
Activos Fijos	<p>Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como:</p> <p>a. Máquinas, equipos y herramientas.</p> <p>b. Maquinaria u otro equipamiento para distribución o comercialización de venta de productos a granel.</p> <p>c. Mobiliario de producción o soporte: mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura, etc.</p> <p>d. Implementación de elementos tecnológicos: equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, MPOS, boleta electrónica, RedCompra entre otros.</p> <p>e. Climatización: incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares.</p> <p>f. Animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio.</p> <p>g. Activos de eficiencia energética: recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, equipos de refrigeración, equipos de climatización, entre otros (A,</p>

	<p>A+, A++).</p> <p>h. Activos de generación de energías renovables para consumo propio: sistemas fotovoltaicos y eólicos (paneles fotovoltaicos, aerogeneradores, inversores, baterías, reguladores de carga, elementos mecánicos y eléctricos que permitan el montaje e instalación, etc.</p> <p>i. Sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria: paneles termo solares, estanques de acumulación, elementos mecánicos, cañerías y fitting que permitan el montaje e instalación.</p> <p>j. Activos para la realización de reciclaje: compactadores de residuos, contenedores de reciclaje.</p> <p>k. Activos para la reutilización hídrica: sistemas de recirculación del agua.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces. - Para los activos de eficiencia energética, energías renovables, sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria, se permitirá el financiamiento de la tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuando corresponda. - Se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. - Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles. - Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de Máquinas y/o Equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial.
Activos Intangibles	<p>Comprende el gasto en la adquisición de bienes intangibles, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Software b. Registro de marca c. Otros elementos que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o

	conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguinidad.
Habilitación de Infraestructura	<p>Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, por ejemplo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reparación de pisos, techumbres y paredes, Implementación de radiers, tabiques, ampliaciones/obras menores⁸. Pintura del local Instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto. Sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo u otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares. Eficiencia energética: mejoras en pisos, techumbre, envolvente de la edificación, regulación del sistema eléctrico, agua o gas. Reacondicionamiento y/o reutilización: instalaciones para tratamiento de aguas contaminadas, compostaje de residuos orgánicos, reparación de aparatos eléctricos y/o electrónicos. Se podrá financiar la habilitación de espacios destinados al cuidado de niños, niñas e infantes. <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad de la organización beneficiaria o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario, arrendatario o usuario autorizado según lo señalado en la letra j del punto 5.1 y el Anexo 9 de las bases de convocatoria. Deberá presentar al momento de la Evaluación CER todos los documentos que acrediten dichas condiciones, en caso contrario el CER podrá modificar y ajustar el presupuesto o eliminar el ítem de financiamiento.

ÍTEM: CAPITAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN TOPE DE FINANCIAMIENTO DEL 40% DEL SUBSIDIO TOTAL ASIGNADO	
Remuneraciones y Honorarios	<p>Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores u honorarios contratados por la organización con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria. Incluye bonos por alimentación y transporte solo para las remuneraciones, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los procedimientos de Sercotec.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se podrá financiar el gasto en remuneraciones de trabajadores y

⁸ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

**ÍTEM: CAPITAL DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN
TOPE DE FINANCIAMIENTO DEL 40% DEL SUBSIDIO TOTAL ASIGNADO**

	<p>honorarios correspondientes a: el beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos), todo el personal administrativo, tales como las secretarías, contadores, junior u otros.</p>
<p>Materias Primas</p>	<p>Comprende los gastos en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para obtención de un producto final.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Se permitirá el financiamiento de materias primas únicamente en el caso de que las organizaciones beneficiadas tengan inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.</p>
<p>Arriendo</p>	<p>Comprende el gasto en arrendamiento o comodato de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o las maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, oficinas o sedes donde funcione la organización, según domicilio legal de la organización y el contrato de arrendamiento o comodato.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público. - El contrato de arriendo debe haber sido firmado con anterioridad a la fecha de lanzamiento de la convocatoria. - Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).
<p>Servicios Consumos Generales y/o</p>	<p>Comprende el pago por servicios mensuales de internet, agua, luz, gas, pagos por servicios, tales como uso de software, plataformas digitales, servicios aseo, limpieza y/o sanitización, entre otros.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los gastos a financiar asociados a este ítem corresponderán únicamente a aquellos con fecha posterior a la fecha de firma de contrato.

ANEXO 3
CONTACTOS PARA ORIENTACIÓN Y APOYO A LA POSTULACIÓN

REGIÓN	PUNTO MIPE	EMAIL	TELÉFONO	DIRECCIÓN	HORARIO
Arica y Parinacota	Arica	mipearica@sercotec.cl	+56 2 3242 5112	Serrano 1958	Lunes a jueves: 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 18:00 hrs. Viernes: 8:30 a 13:00 hrs y de 14:30 a 16:00 hrs.
Tarapacá	Iquique	mipeiquique@sercotec.cl	+56 2 3242 5133 +56 2 3242 5134	Bulnes 439	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 18:00 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 16:00 hrs.
Antofagasta	Antofagasta	mipeantofagasta@sercotec.cl	+56 9 9617 4263	Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2.	Lunes a jueves de 9:00 a 17:30 hrs. Viernes: de 9:00 a 16:00 hrs
Atacama	Copiapó	mipecopiapo@sercotec.cl	+56 2 3242 5173 +56 2 3242 5175	Av. Copayapu 1579.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 hrs. y 14:30 a 16:00 hrs.
Coquimbo	La Serena	mipelaserena@sercotec.cl	+56 2 3242 5194 +56 2 3242 5195	Las Higueras 506	Lunes a jueves: 8:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Viernes: 8:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.
Valparaíso	Valparaíso	mipevalparaiso@sercotec.cl	+56 2 3242 5219 +56 2 3242 5218	Errázuriz 1178, piso 8, oficina 85.	Lunes a viernes: 9:00 a 18:00 hrs.
Metropolitana	Santiago	mipesantiago@sercotec.cl	+56 2 3242 5432 +56 2 3242 5424 +56 2 3242 5425 +56 2 3242 5430	Huérfanos 1117, piso 6, oficina 646.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.
O'Higgins	Rancagua	miperancagua@sercotec.cl	+56 2 2381 0222	Alcázar 40.	Lunes a jueves: 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes: 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs. Las citas hasta las 13:00 hrs. serán por orden de llegada, las atenciones posteriores se harán con cita previa agendada telefónicamente.
Maule	Talca	mipetalca@sercotec.cl	+56 9 7806 8539 +56 9 3200 6094	Cuatro Norte 1200, oficina 604	Lunes a viernes: 9:00 a 13:00 hrs.
	Curicó	mipecurico@sercotec.cl	+56 2 3242 5261	Prat 330, oficina 302	
	Linares	mipelinares@sercotec.cl	+56 2 3242 5262	Manuel Rodríguez 580, piso 2.	
Ñuble	Chillán	mipechillan@sercotec.cl	+56 2 3242 5287	Yerbas Buenas 735	Lunes a viernes: 9:00 a 16:00 hrs.
Biobío	Concepción	mipeconcepcion@sercotec.cl	+56 4 1274 1450 +56 9 3922 2376	Roosevelt 1618.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

			+56 9 3922 2376		
	Lebu	mipelebu@sercotec.cl	+56 4 1251 9146 +56 9 3922 2378	Freire 598.	
	Los Ángeles	mipelosangeles@sercotec.cl	+56 4 3232 8955 +56 9 3922 2375	Darío Barrauto 57.	
La Araucanía	Temuco	mipetemuco@sercotec.cl	+56 2 3242 5307 +56 2 3242 5309	O'Higgins 480	Lunes a viernes: 9:00 a 13:30 hrs. y de 14:30 a 18:00 hrs.
	Angol	mipeangol@sercotec.cl	+56 2 3242 5305	Lautaro 226, piso 2.	
Los Ríos	Valdivia	mipevaldivia@sercotec.cl	+56 2 3242 5327	Costanera Arturo Prat 747.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 18:30 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 hrs.
Los Lagos	Osorno	mipeosorno@sercotec.cl	+56 2 3242 5364	Mackenna 851, piso 6.	Lunes a jueves: 9:00 a 13:30 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes: 9:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.
	Puerto Montt	mipepuertomontt@sercotec.cl	56 2 3242 5340	Guillermo Gallardo 621.	
	Castro	mipecastro@sercotec.cl	+56 2 3242 5363	Blanco Encalada 324 oficina 501.	
Aysén	Coyhaique	mipeaysen@sercotec.cl	+56 2 3242 5383	Riquelme 255	Lunes a jueves: 8:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Viernes: 8:30 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs. La atención en la jornada de la tarde se realizará de forma remota.
Magallanes	Punta Arenas	mipepuntaarenas@sercotec.cl	+56 2 3242 5403 +56 2 3242 5404 +56 2 3242 5390	Roca 817, piso 2, oficina 24.	Lunes a jueves: 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 18:30 hrs. Viernes: 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 16:00 hrs.

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ESTAR CONSTITUIDA EN SU MAYORÍA POR MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS

En _____, a _____ de _____ 2024, comparece la siguiente asociación empresarial y/o gremial, federación regional, cámara de comercio y/o turismo, sindicato de trabajadores independientes o corporación (según corresponda):

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN

Representada por los dirigentes señor/as, quienes declaran:

1. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.
2. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.
3. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.

Marcar con X según corresponda.

Declaran que la asociación legalmente constituida y vigente antes identificada tiene entre sus miembros al menos un 50% más 1 de socios que son micro y pequeños empresarios, con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII.

NOTA: Frente a cualquier información entregada o situación informada que falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, independiente del estado en que se encuentre, incluso luego de formalizado el beneficiario, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Dan fe de esta información con sus firmas;

Nombre y Firma
Cargo

Nombre y Firma
Cargo

Nombre y Firma
Cargo

ANEXO 5
LISTADO DE SOCIOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO

N°	NOMBRE SOCIO	RUT	SEXO (H/M)	INICIO DE ACTIVIDADES⁹	PROMEDIO VENTAS ANUAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
N					

⁹ En el caso de no tener inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, deberá indicar "Sin inicio de actividades". En dicho caso, en la columna de "Promedio Ventas Anual", deberá indicar \$0.

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN DE APOYO AL PROYECTO DE LOS SOCIOS O MIEMBROS

En _____, a _____ de _____ de 2024 y en representación de la organización postulante denominado _____, representada por los dirigentes señor/as:

1. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.
2. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.
3. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.

Declaran (Marcar con X según corresponda):

	Que la asociación gremial y/o empresarial, federación regional, corporación, fundación, cámara de comercio y/o turismo y sindicato de trabajadores independientes, tiene capacidad de aportar el 15% al proyecto a postular según indican las bases y se comprometen a hacerlo en el caso de resultar beneficiarios.
	Que el proyecto denominado “ _____ ” se ha socializado con, al menos, un 50% más 1 de los socios de la organización, mediante las siguientes acciones: _____.

Dan fe de esta información los dirigentes de la organización postulante con sus firmas;

Nombre y Firma
Cargo

Nombre y Firma
Cargo

Nombre y Firma
Cargo

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2024, Don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____-, participante del proyecto " _____" declara que:

- Los gastos rendidos en el ítem de Acciones de Gestión Empresarial y sus respectivos subítems **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Inversión y sus respectivos subítems **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capital de Trabajo y sus respectivos subítems **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de traslado o flete en el sub ítem Ferías, exposiciones, eventos **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe de con su firma;

Nombre:

Cargo:

RUT:

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO RECUPERACIÓN DE IVA

En _____, a _____ de _____ de 2024, la Organización
" _____", RUT _____ - , representada por:

1. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.
2. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.
3. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____.

Marcar según corresponda:

Declaran que **NO recuperan el IVA o no hacen uso del crédito fiscal**, lo que deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura.

Declaran que **NO recuperan el IVA y que NO llevan libro de compraventa**, dado que tienen el RUT ante SII pero no tienen inicio de actividades.

Dan fe de esta información con sus firmas;

Nombre y Firma
Cargo

Nombre y Firma
Cargo

Nombre y Firma
Cargo

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En _____, a ____ de _____ de 2024, la organización
“ _____ ”, representada por don/doña
_____, Cédula de Identidad N° _____-, ambos
domiciliados para estos efectos en _____, declara que:

Ninguno de los representantes se encuentra en las situaciones señaladas en el punto 1.8 de las bases, como por ejemplo: tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria o cualquier otra circunstancia que afecte el principio de probidad.

La organización representante no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la formalización.

Da fe de con su firma;

Nombre y Firma

RUT:

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN DE USO

Yo, _____, a __ de _____ de 2024, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado/a en _____, en mi calidad de propietario del terreno ubicado en _____, donde funciona la organización “_____” en calidad de _____, autorizo a todos los beneficiarios del Programa Fortalecimiento Gremial 2024 de Sercotec, pertenecientes a la organización “_____”, RUT: _____ a usar la infraestructura habilitada, por un plazo de tres años desde la fecha de suscripción del contrato entre la Organización “_____” y el AOS.

Nombre y Firma
RUT:

ANEXO 11
PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIO 1: Los indicadores de resultados del proyecto son factibles de medir, coherentes y se definen actividades para su medición.			
La organización establece indicadores que no son factibles de medir, no son coherentes y no define actividades para su medición.	La organización establece indicadores factibles de medir, pero no son coherentes y no define actividades para su medición.	La organización establece indicadores factibles de medir y son coherentes, pero no define actividades para su medición.	La organización establece indicadores factibles de medir, son coherentes y define actividades para su medición.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 2: Historia y experiencia del gremio en actividades en su funcionamiento, tales como: asambleas, charlas, desarrollo de servicios.		
Detalla al menos 5 actividades.	Detalla entre 6 y 10 actividades.	Detalla más de 10 actividades.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 3: Participación femenina dentro de la organización.			
Menos del 20% de los socios son mujeres.	Entre un 20% y un 39% de los socios son mujeres.	Entre un 40% y un 49% de los socios son mujeres.	El 50% o más de los socios son mujeres.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 4: El proyecto considera actividades de sustentabilidad.			
El proyecto no considera actividades de sustentabilidad.	El proyecto sólo considera una actividad de sustentabilidad.	El proyecto considera dos actividades de sustentabilidad	El proyecto considera 3 o más actividades de sustentabilidad.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 5: Alcance y territorio de influencia de la Organización medido en impacto territorial del gremio: local, comunal o regional.		
Tiene un alcance local.	Tiene alcance comunal.	Tiene alcance regional.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 6: Calidad y pertinencia de las acciones y coordinaciones para la ejecución de las actividades del proyecto y cumplimiento de los plazos.			
La organización indica acciones y coordinaciones que no permiten asegurar la realización de las actividades del proyecto y/o el	La organización indica acciones y coordinaciones que aseguran la realización de las actividades, pero no el cumplimiento de	La organización indica acciones y coordinaciones que aseguran la realización de las actividades y el cumplimiento de los	La organización indica acciones y coordinaciones, de calidad y pertinentes, que aseguran la realización de las actividades y el

cumplimiento de los plazos.	los plazos.	plazos	cumplimiento de los plazos.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 7: Calidad en la gestión y organización interna y/o modelo de administración y funcionamiento de la organización.

La organización demuestra un bajo nivel de calidad en la gestión y organización interna.	La organización demuestra un mediano nivel de calidad en la gestión y organización interna	La organización demuestra un alto nivel de calidad en la gestión y organización interna.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 8: Tamaño de la organización medido en la cantidad de socios.

Cumple con el mínimo legal (4 personas jurídicas o 25 personas naturales) hasta 28 socios.	Desde 29 hasta 50 socios.	Sobre 50 socios.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 9: Capacidad de gestión de beneficios para los socios de la organización (beneficios hacia sus asociados; beneficios sociales, servicios, capacitaciones, etc).

La organización no ha logrado gestionar beneficios para sus socios.	La organización ha logrado gestionar un beneficio para sus socios.	La organización ha logrado gestionar al menos dos beneficios para sus socios.	La organización ha logrado gestionar tres o más beneficios para sus socios.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 7

ANEXO 12
PAUTA DE EVALUACIÓN CER

CRITERIO 1: Mejoras en la gobernanza de la organización, medido en la información entregada en el formulario de postulación en relación a: Transparencia, integridad, foco estratégico, participación.			
El proyecto no considera mejoras relacionadas con la gobernanza.	El proyecto considera mejoras en un aspecto asociado a la gobernanza de la organización.	El proyecto considera mejoras en, al menos, tres aspectos asociados a la gobernanza de la organización.	El proyecto considera mejoras en más de tres aspectos asociados a la gobernanza de la organización.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 2: El proyecto incluye capacitaciones en temáticas de género.			
El proyecto no incluye capacitaciones en temáticas de género.	El proyecto incluye una capacitación en temáticas de género para sus socios y/o directiva.	El proyecto incluye dos capacitaciones en temáticas de género para sus socios y/o directiva.	El proyecto incluye dos capacitaciones en temáticas de género para sus socios y/o directiva y/o una de ellas está enfocada en liderazgo femenino.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 3: Articulación: integración con otros gremios u organizaciones del territorio público y/o privado para fortalecer la red o entorno del sector al cual representa.			
La organización no se articula con otras organizaciones y el proyecto no considera articularse con otras organizaciones del sector.	La organización no se articula con otras organizaciones o el proyecto considera la integración con sólo una organización del sector.	La organización se articula con una organización del sector o el proyecto considera la integración con dos organizaciones del sector.	La organización se articula con más de una organización y el proyecto considera la integración con más de dos organizaciones del sector.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 4: El proyecto responde a las características y naturaleza del sector que representa.		
El proyecto no responde a las características y naturaleza del sector al que representa la organización.	El proyecto responde medianamente a las características y naturaleza del sector al que representa la organización.	El proyecto responde a las características y naturaleza del sector al que representa la organización.
Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 5: Participación de la organización en instancias regionales o nacionales que promuevan la articulación, coordinación, y el fomento de políticas públicas para el fortalecimiento de los sectores que representan.			
No indica, en el formulario de	Indica, en el formulario de	Indica, en el formulario de	Indica, en el formulario de

postulación, que participe en algún tipo de instancia.	postulación, que participa en, al menos, un tipo de instancia.	postulación, que participa, al menos, dos instancias.	postulación, que participa en tres o más instancias.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 6: El proyecto responde a los resultados esperados del programa (ver punto 1.1 de las bases).

El proyecto no responde a los resultados del programa.	El proyecto responde entre uno o dos resultados del programa.	El proyecto responde a tres resultados del programa.	El proyecto responde a más de tres resultados esperados del programa.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 7

CRITERIO 7: Presentación en la instancia de evaluación del proyecto con claridad y coherencia a lo indicado en el formulario de postulación.

La organización no se presenta en la instancia de evaluación del proyecto.	La organización presenta el proyecto de manera poco clara o poco coherente respecto de lo indicado en el formulario de postulación.	La organización presenta el proyecto de manera clara pero poco coherente respecto de lo indicado en el formulario de postulación.	La organización presenta el proyecto de manera clara y coherente respecto de lo indicado en el formulario de postulación.	La organización presenta el proyecto de manera clara y coherente respecto de lo indicado en el formulario de postulación y entrega información complementaria al proyecto a realizar.
Nota 1	Nota 3	Nota 5	Nota 6	Nota 7

Servicio que reporta

Ministerio de Energía

Fecha de emisión del reporte

12/9/2024

Desde

1/1/2024

Hasta

12/31/2024

AVANCE

Id Medida	Art.	Nombre Medida	Fórmula de cálculo	Valor del numerador de la fórmula de cálculo	Valor del denominador de la fórmula de cálculo	Resultado de la fórmula de cálculo
	9	Contraparte técnica de Seremi Economía, a través de Sercotec, para fomentar proyectos de calefacción con energías renovables a través de criterios de evaluación regional	No	No	No	No
	50	Campaña comunicacional	No	No	No	No
	51	Apoyar a Seremi MMA con Programa Integral en Educación Energética (Estrategia Educación Energética 2017-2020)	No	No	No	No

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Id Medida	Art. Referencia	Nombre del documento con el Medio de Verificación	Descripción del contenido
	9	Convocatorias para Cooperativas y Gremios se incluyó criterio de energía renovable en el modelo de negocio de la cooperativa: PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS Y PROGRAMA FORTALECIMIENTO GREMIAL REGIÓN DEL MAULE	Se incorporan criterios de sustentabilidad y uso de energía en convocatorias para Cooperativas y Gremios se incluyó el siguiente Criterio: Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa: integra ámbitos tales como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores).
	50	Registro de campaña comunicacional	Mini sitio en la pagina web del Ministerio de Energía con información de la Ley 21.499 que regula los biocombustibles sólidos: https://energia.gob.cl/ley-de-biocombustibles-solidos . Se adjunta documnto con link de publicaciones en redes sociales de difusión de iniciativas asociadas a los biocombustibles sólidos
	51	Jornada de Educación Ambiental: Calidad del Aire, Cambio Climático y Eficiencia Energética.	Jornada orientada a coordinadores de Medio Ambiente Comunales, directores, jefes de UTP, profesionales docentes y personas interesadas en la instalación de la temática Medio Ambiental y/o red SNCAE en especial a los Establecimientos Educativos y comunidad educativas sociabilizando y disponibilizando información y material disponible de la Estrategia de Educación Energética. Se adjunta documentos de la actividad.

OBSERVACIONES

Id Medida	Art. Referencia	Observación
	9	Se coordinó reunión y plan de trabajo con Seremi de Economía y Sercotec para incorporar criterios de uso de energía renovables en programas regionales de gremios y cooperativas.
	50	Mini sitio en la pagina web del Ministerio de Energía con información de la Ley 21.499 que regula los biocombustibles sólidos: https://energia.gob.cl/ley-de-biocombustibles-solidos . Se adjunta documento con link de publicaciones en redes sociales de difusión de iniciativas asociadas a los biocombustibles sólidos .
	51	Jornada de JORNADA MEDIO AMBIENTE Y FORJADORES AMBIENTALES EJES DE ACCIÓN DESCONTAMINACIÓN, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMATICO. Organizada y coordinada en conjunto con SERMI de Educación, Energía y Medio Ambiente. Educar sobre temas de calidad del aire, cambio climático y eficiencia energética desde el contexto del Plan de Descontaminación atmosférica, y como estas temáticas pueden ser abordadas desde el curriculum a los distintos docentes y encargados/as de medio ambiente, encargados SNCAE de los establecimientos educacionales de la región. Esta actividad es parte del proceso de difusión e implementación de actividades formativas para abordar la temática correspondiente al de Plan de Descontaminación Atmosférica, eficiencia energética y cuidado del medio ambiente al interior de los Establecimientos Educativos y su entorno, realizar acciones de sensibilización del cuidado del Medio Ambiente con estudiantes y comunidad escolar en general, incorporándola desde el curriculum a través de los diversos instrumentos de gestión y con especial énfasis desde las diferentes asignaturas